



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA AGENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Visto el proyecto de Plan de Acción Anual de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, correspondiente al ejercicio 2021, y siguiendo el procedimiento establecido y las competencias conferidas en el artículo 26 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y la propuesta de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de lo establecido en el apartado a) del artículo 30.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 2.2 y 11.2.e) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y lo indicado en el artículo 15.2.e) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Plan de Acción Anual estructura su contenido para dar respuesta a las principales líneas de acción que la Agencia pretende desarrollar durante los dos años de vigencia del Contrato de Gestión 2020-2021, y entre las que destaca:

- Incorporación del perfilado como herramienta de apoyo en la orientación y en la definición de nuevas políticas de empleo;
- Interconectividad e interporabilidad de los actuales sistemas de información.
- Apuesta por la experimentación y la evaluación.
- Incremento y mejora de la relación con las empresas, y concretamente los servicios y programas que la Agencia dispone para ellas.
- Atención especial a colectivos prioritarios
- Desarrollo de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

SEGUNDO.- El Plan de Acción Anual se configura como uno de los elementos claves de la planificación anual de la actividad de la Agencia, junto con el Presupuesto, el Plan Anual de Política de Empleo y el Plan Director de Ordenación de las Políticas y Relaciones Laborales en Andalucía, y se establece como un instrumento básico de seguimiento de la ejecución y compromisos de la Agencia.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 1/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==



TERCERO.- Tomando como base la estructura del Contrato de Gestión 2020-2021 de objetivos operativos y sus indicadores de resultado, el Plan Anual de Acción describe el conjunto de actuaciones que se van a ejecutar a lo largo de 2021 adscritas a cada objetivo operativo, a la vez que se establecen indicadores de realización para dichas actuaciones. Del seguimiento de los mismos se obtendrá la información complementaria a la presupuestaria relativa a los niveles de ejecución de la actividad de la Agencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Empleo, en lo sucesivo la Agencia, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya. Según lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la actuación de las agencias de régimen especial se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, que definirá los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

SEGUNDO.- Según el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la Agencia se adscribe a la Consejería competente en materia de Empleo, quien se encarga de fijar las directrices generales y los criterios de actuación de la misma, y más concretamente, a la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, la cual ejerce las competencias de impulso, coordinación, planificación y seguimiento de todos los programas en materia de empleo que se desarrollen.

TERCERO.- El Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, establece en su artículo 25.1 que el contrato de gestión definirá los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar por la Agencia y establecerá, como mínimo y para el periodo de su vigencia, los extremos contemplados en el artículo 72.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. El artículo 26.1 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo establece que la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia del pertinente contrato de gestión.

CUARTO.- Tras el Acuerdo de 5 de mayo de 2020 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el periodo 2020-2021, se elabora el Plan de de Acción Anual 2021, con la voluntad de servir de guía para la planificación y ejecución de las actuaciones que deberán llevarse a cabo, a la vez que evaluar, durante el ejercicio.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==



QUINTO. El Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, establece en su artículo 26.3 que será la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo quien, a propuesta de la Dirección Gerencia del mismo, apruebe el Plan de Acción Anual.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho, y demás normativa de general aplicación

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Acción Anual de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al ejercicio 2021, el cual se incorpora como Anexo a esta Resolución.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo: Miguel Ángel García Díaz

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 3/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

PLAN DE ACCIÓN ANUAL 2021

DICIEMBRE 2020



Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 4/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO DE ACTUACIÓN: EL CONTRATO DE GESTIÓN 2020-2021.....	5
3. FASES DE LA PLANIFICACIÓN 2021.....	7
4. LA PERSPECTIVA TERRITORIAL EN EL PAA 2021.....	9
5. NUEVO MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SAE Y SISTEMA DE PERFILADO ESTADÍSTICO.....	12
6. ACTIVIDAD DEL SAE 2021: HITOS Y CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.....	16
7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.....	63
8. RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO.....	64
9. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2021.....	67
10. CALENDARIO DE PLANIFICACIÓN.....	69

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 5/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Acción del SAE 2021 se gesta en un contexto inusual nunca antes afrontado por las administraciones públicas en Andalucía.

El pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia internacional a la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19. La rápida propagación, tanto a nivel nacional como internacional, ha motivado la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes.

Esta crisis sanitaria está teniendo un impacto directo en la economía y en la sociedad, en las cadenas productivas y en el día a día de la ciudadanía, así como en los mercados financieros, sujetos a una elevada volatilidad en las últimas semanas. Más allá del impacto sobre la economía global, las medidas sanitarias de contención suponen reducir la actividad económica y social de forma temporal para el tejido productivo y social, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad de numerosos sectores, con importantes pérdidas de rentas para hogares, autónomos y empresas. El impacto que acabe teniendo la situación de emergencia actual dependerá, en gran medida, de la movilización de recursos regionales, nacionales y de la Unión Europea y de la coordinación entre las políticas presupuestarias, monetarias, financieras y estructurales, así como también de las medidas a implantar en materia de protección social, de fortalecimiento de los servicios públicos y de las enmarcadas en el ámbito laboral.

En estas circunstancias excepcionales, la política económica debe estar orientada a proteger el empleo, ayudar a los más vulnerables y mantener el tejido productivo. Debe fomentarse una segura vuelta a la normalidad una vez se restablezcan las condiciones de movilidad y se levanten las medidas de contención. Ante esta situación de emergencia de salud pública, el SAE ha visto la necesidad de adaptar su actividad a esta nueva realidad, adaptando obviamente el contenido de sus herramientas de planificación como es el PAA 2021.

El Servicio Andaluz de Empleo, en lo sucesivo la Agencia, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias que específicamente se le atribuyan.

Según lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 9/2007, la actuación de las agencias de régimen especial se producirá con arreglo al plan de acción anual, bajo la vigencia y con arreglo al pertinente contrato plurianual de gestión, que definirá los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

Para el caso del Servicio Andaluz de Empleo, y tras el Acuerdo de 5 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo para el

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 6/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

periodo 2020-2021, se elabora el Plan de Acción Anual 2021, con la voluntad de servir de guía para planificar y ejecutar las actuaciones que deberán llevarse a cabo, a la vez que evaluar, durante el ejercicio referido.

Entre los objetivos fijados en los planes anuales de acción se encuentra la realización de un seguimiento trimestral de la actividad y un informe final anual de cierre. Para nutrir de contenido este seguimiento se tiene en cuenta tanto el nivel de ejecución de las actuaciones planificadas como el grado de realización de los objetivos operativos y estratégicos los cuales se definen en el correspondiente Contrato de Gestión.

El análisis de los resultados de ejecución de las actuaciones planificadas para 2020, a cierre del semestre, así como el análisis del estado de las medidas adoptadas durante la COVID19 y el estado de ejecución de las acciones de mejora propuestas en el Informe de cierre de 2019, han dado un importante soporte a la hora de valorar y definir las actuaciones que se llevarán a cabo en 2021.

Además, se han tomado como referencias para la elaboración de este Plan, las siguientes:

- *Cuestionario on-line sobre las medidas implementadas en el SAE a consecuencia de la COVID19.* Una vez finaliza el estado de alarma el 21 de junio de 2020, el SAE está en disposición de determinar si deja de implementar estas medidas, si valora el mantenimiento de las mismas o si ha decidido incorporarlas independientemente de la finalización de dicho estado de alarma. El cuestionario fue respondido por todos los Servicios de la Agencia, incluida la Dirección Gerencia y sus resultados reflejados en el Informe de Seguimiento I semestre 2020.
- *Cuestionario on-line sobre la incorporación en la actividad del SAE 2020 de aquellas propuestas de mejora detectadas en el informe de seguimiento del Plan de acción 2019.* Del mismo modo que el anterior, este cuestionario fue respondido por todos los Servicios de la Agencia, incluida la Dirección Gerencia. La idea es que las herramientas de planificación del SAE sean sumativas y permitan ir mejorando nuestra gestión.
- *Informe de Seguimiento del semestral-Plan Anual de Acción del SAE 2020.* En el Informe final del Plan de Acción 2019 se incorporaron como observaciones finales una batería de lecciones de mejora a tener en cuenta no solo en el periodo de referencia sino en la futura planificación anual del SAE.

Es en este contexto que se elabora el Plan de Acción 2021, con la voluntad de enlazar lo aprendido hasta ahora, mejorar lo pasado y servir de guía para la planificación y ejecución de las actuaciones que deberá llevar a cabo el Servicio Andaluz de Empleo durante el ejercicio 2021.

Cierto es que el PAA2021 mantiene sin cambios los objetivos estratégicos y operativos contenidos en el Contrato de Gestión 2020-2021, con la idea de establecer una estructura permanente de funcionamiento con carácter bianual. Lo que sí está sujeto a mayor flexibilización y margen de cambio son las actuaciones.

Finalmente, no menos importante, el Plan de Acción Anual debe entenderse como un documento vivo, sujeto a modificaciones y ajustes. Y también debe entenderse como una herramienta más para incorporar la cultura de la planificación y el seguimiento de la actividad del SAE.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 7/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

2. MARCO DE ACTUACIÓN: EL CONTRATO DE GESTIÓN 2020-2021

El Contrato de Gestión tiene por objeto regular la actividad a desarrollar por la Agencia durante el periodo 2020-2021 dentro de la estructura de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Dicha actividad conduce al cumplimiento de su razón de ser (misión) y le sirve de guía para establecer sus líneas de actuación en la actualidad y en el futuro (visión).

Los objetivos estratégicos y operativos que lo integran constituyen las líneas prioritarias de la Agencia en el periodo establecido, para los cuales se cuenta con los recursos humanos, presupuestarios y patrimoniales necesarios para posibilitar el logro de la misión.

Para concretar y operativizar la ejecución del Contrato de Gestión, se define con carácter anual el correspondiente Plan de Acción el cual comprende los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio, así como las actuaciones a desarrollar por la Agencia.

Es por ello, que el Plan de Acción Anual se configura como un instrumento operativo que determina las actividades a realizar durante cada ejercicio para conseguir los objetivos fijados y las líneas de acción del vigentes en el Contrato de Gestión 2020-2021.

LÍNEAS DE ACCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN SAE 2020-2021



Existe una correlación, por lo tanto, entre las Líneas de Acción del Contrato de Gestión, los Objetivos Operativos y las Actuaciones que van a marcar la ruta de trabajo del SAE en 2021.

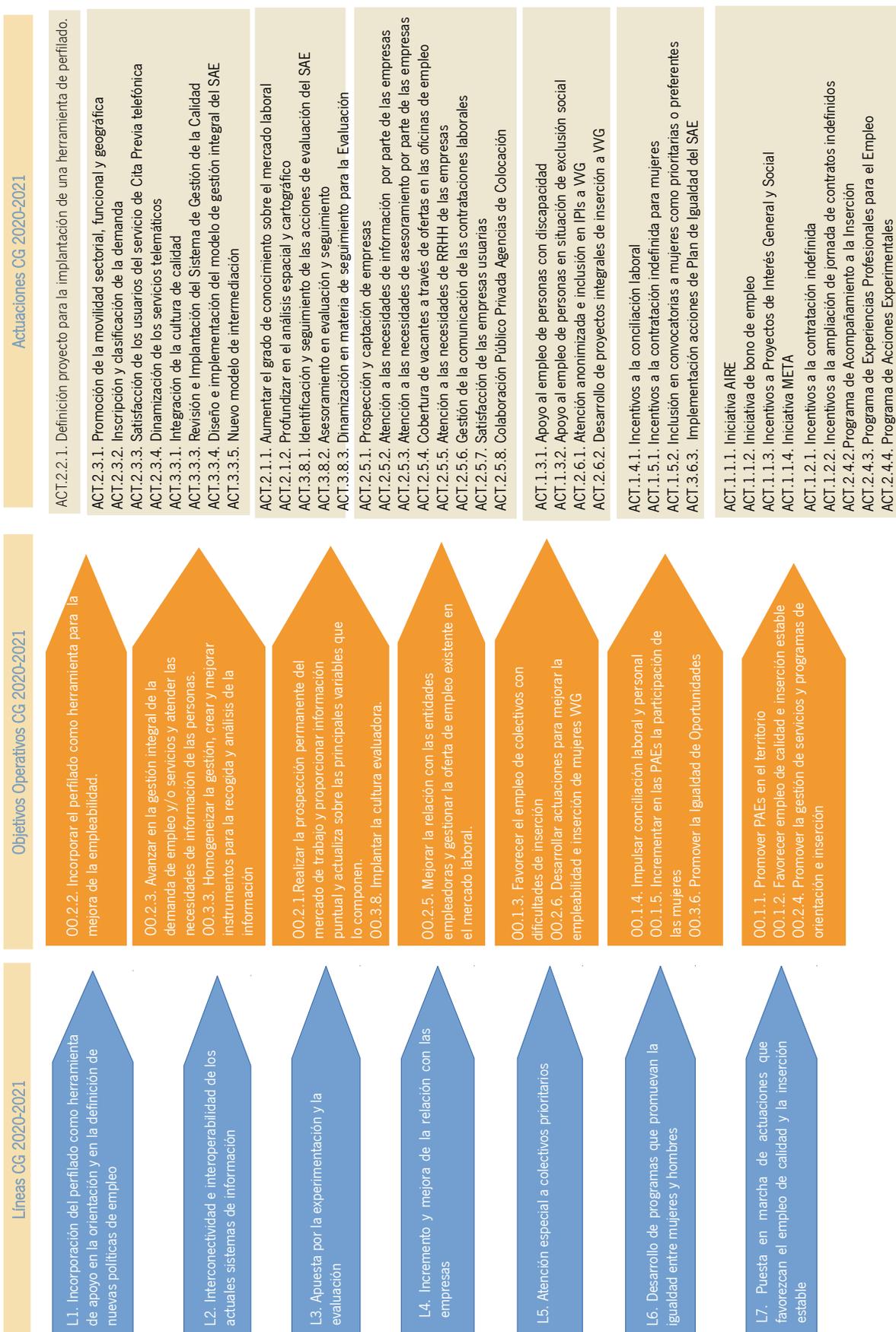
Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 8/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

CORRESPONDENCIA ENTRE PRINCIPALES LÍNEAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTUACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN 2021



Código Seguro de verificación: Ff7gv5nEUPwZ04g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/73
			
Ff7gv5nEUPwZ04g1BG/1lw==			

3. FASES DE LA PLANIFICACIÓN 2021

La elaboración del Plan de Acción Anual se configura como uno de los elementos claves de la planificación anual de la actividad de la Agencia, junto con el Presupuesto y el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE). Por lo tanto, es también un instrumento básico de seguimiento de la ejecución y compromisos de la Agencia.

Su estructura mantiene el esquema general del Contrato de Gestión 2020-2021, a partir de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones y sus correspondientes indicadores de resultado y/o realización, que se van a ejecutar a lo largo de 2021. Del seguimiento de los mismos se obtendrá la información complementaria a la presupuestaria relativa a los niveles de ejecución de la actividad de la Agencia.

Para su configuración se ha seguido un proceso colaborativo con todos los Servicios, Coordinaciones y Direcciones de la Agencia, a la vez que se ha dispuesto de la herramienta común de trabajo y planificación Gestor de Proyectos-GPSAE.

HITOS EN LA ELABORACIÓN DEL PAA 2021



Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	10/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Para dotar a esta planificación de coherencia, se toma como primer documento de base el Informe de Seguimiento del PAA2020, presentado el 23 de julio en el Pleno del Consejo de Administración del SAE. Este informe recoge el nivel de consecución de las actuaciones planificadas durante los dos primeros trimestres del año, conforme a los objetivos del Contrato de gestión 2020-2021. Los servicios, unidades y equipos de trabajo del SAE inician una la labor de revisión y valoración de estas actuaciones 2020, conociendo su nivel de ejecución y realización, con la finalidad de tomar decisiones sobre su mantenimiento, eliminación o adaptación para 2021.

En esta labor de revisión, ha sido importante tener en cuenta el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19, que ha alterado la ejecución habitual de las actuaciones y programas del SAE, incorporándose también nuevas medidas de atención a la ciudadanía, prevención y seguridad laboral, flexibilización, comunicación, entre otras, no contempladas inicialmente en el PAA2020.

Esta revisión de actuaciones se hace en paralelo a la elaboración del Marco presupuestario del SAE 2021 el cual se aprueba en el contexto del Programa de Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo del Presupuesto de la Junta de Andalucía 2021.

Una vez aprobado el presupuesto del SAE y definidas las actuaciones para 2021, los Servicios y equipos de trabajo graban esta información a través de la herramienta común Gestor de Proyectos SAE-GPSAE habilitada para ello.

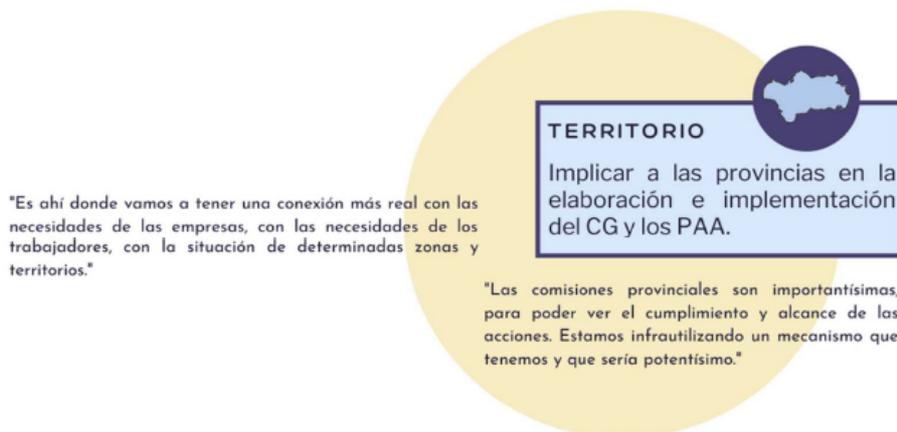
El documento borrador del Plan de Acción Anual 2021 se presenta en el Pleno del Consejo de Administración del SAE el 8 de octubre 2021 y tras su revisión y aprobación final en el mismo Pleno del 17 de diciembre 2020, entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	11/73
				
Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==				

4. LA PERSPECTIVA TERRITORIAL EN EL PAA 2021

Una de las conclusiones extraídas de la Evaluación final del Contrato de Gestión del SAE 2017-2019 es la necesidad de incorporar la visión de las provincias en el diseño y ejecución de los Contratos de Gestión y los Planes Anuales de Acción.



FUENTE: Evaluación del Contrato de Gestión SAE 2017-2019

Partiendo de esta conclusión, el PAA2021 incorpora como primer avance hacia esta perspectiva territorial la organización de unas mesas de trabajo a nivel directivo y técnico, en las que participan de un lado, Directores Provinciales del SAE, y de otro, Secretarios Provinciales.

Se parte de una batería de preguntas clave y cuestiones para la reflexión conjuntas de manera que se pueda dar respuesta a qué prioridades y estrategias son relevantes para las provincias; y a cómo incorporar estas prioridades y estrategias relevantes en la planificación anual en las provincias.

Estas mesas permiten, además, recordar mecanismos ya existentes en el SAE y que deben ser útiles para incorporar la visión del territorio en la planificación territorial, como son las comisiones provinciales.

Las principales metas que se persiguen con estas reuniones de trabajo son:

1. Dar a conocer los macroproyectos que actualmente está desarrollando el SAE, especialmente el Modelo de Gestión Integral que inicia su desarrollo.
2. Reflexionar sobre los mecanismos y espacios para incorporar la perspectiva territorial en la planificación global del SAE.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

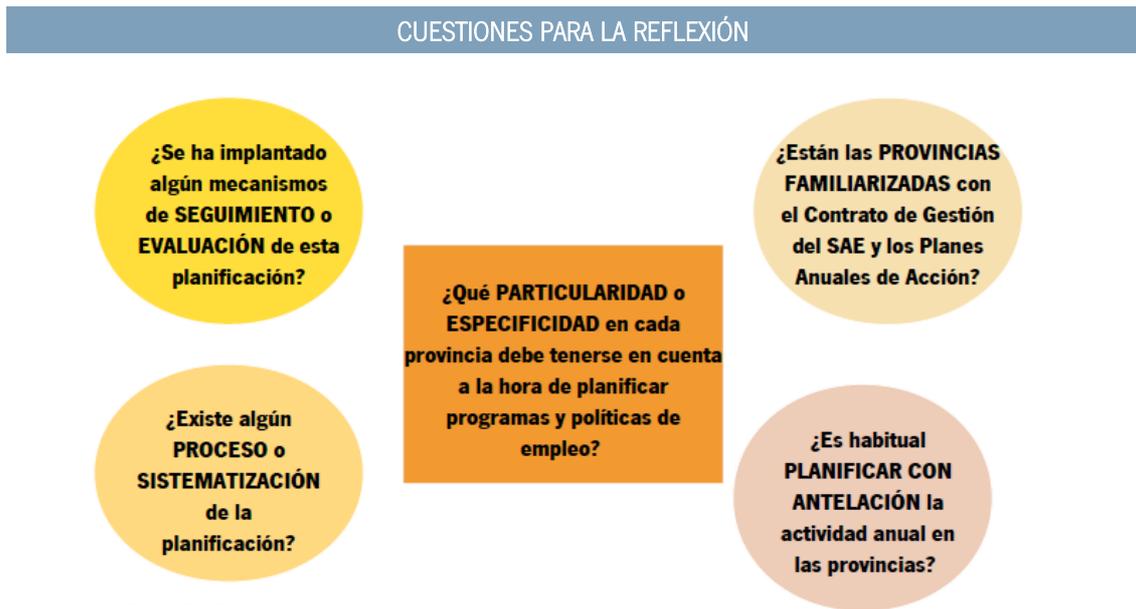
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 12/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

3. Establecer las bases para incorporar la perspectiva territorial en las herramientas de planificación actualmente vigentes en el SAE - Contrato de Gestión y Planes Anuales de Acción.
4. Conocer particularidades o especificidades en cada provincia que deban tenerse en cuenta a la hora de planificar programas y políticas de empleo

Algunas de las preguntas que acompañan las reflexiones de estas mesas tienen que ver con los mecanismos de planificación y seguimiento, así como también con las propias particularidades de cada territorio que deban tenerse en cuenta en la planificación anual del SAE.



La reunión con Directores/as provinciales tiene lugar el 25 de noviembre, con la participación del Viceconsejero, el Director Gerente del SAE, el Coordinador de Régimen Jurídico y Patrimonial, la Directora General de Política Activa de Empleo, la Directora General de Orientación e Intermediación Laboral.

Con respecto a la mesa de trabajo con los Secretarios/as Provinciales, ésta tiene lugar el 30 de noviembre, con la participación del Director Gerente del SAE, el Coordinador de Régimen Jurídico y Patrimonial, la Directora General de Política Activa de Empleo, la Directora General de Orientación e Intermediación Laboral, la Coordinadora Económico-Presupuestaria y todas las Secretarías Provinciales.

El principal acuerdo tras ambas reuniones es la necesidad de revitalizar las Comisiones Territoriales para incorporar la visión del territorio en las herramientas de planificación del SAE, esto es, en el Contrato de Gestión y sus Planes Anuales. Asimismo, se valora muy positivamente la presentación del nuevo Modelo de Gestión

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	13/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Integral del SAE.

Cabe recordar que las Comisiones Provinciales, tal y como se recogen y definen en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del SAE, tienen encomendadas las siguientes funciones:

- a) El seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas por la Agencia en las provincias correspondientes.
- b) Proponer al Consejo de Administración de la Agencia SAE aquellas medidas que consideren oportunas para la mejora de las actuaciones de ésta en su ámbito.
- c) Todas aquellas que dentro de las competencias del Pleno del Consejo de Administración, relativas al ámbito de la correspondiente Comisión Provincial, les fuesen delegadas por aquél.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==	PÁGINA 14/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==

5. NUEVO MODELO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SAE Y SISTEMA DE PERFILADO ESTADÍSTICO

Este año 2021 el SAE incorpora a su actividad uno de los proyectos más ambiciosos y que va a tener reflejo en el Plan Anual de Acción 2021, el nuevo **Modelo de Gestión Integral del Servicio Andaluz de Empleo**:

El nuevo modelo de gestión debe estar sustentado en la optimización de los medios materiales y personales disponibles actualmente, así como la utilización de nuevas herramientas informáticas de alta productividad que permitan mejorar la eficiencia de los servicios del SAE y desplegar nuevos modelos de obtención y gestión de la información. En el ámbito de la orientación y la intermediación, el modelo diseñado deberá sustentarse en la información generada a partir de la utilización de herramientas analíticas avanzadas de perfilado estadístico de las personas desempleadas y del tejido productivo (de oferta y de demanda).

La licitación recientemente adjudicada se concreta en la realización de las tareas necesarias para la prestación de los siguientes servicios:

1. Servicio de definición del nuevo Modelo de Gestión Integral

Este servicio tiene como objetivo realizar el diseño completo del nuevo modelo de gestión integral del servicio público de empleo andaluz, para prepararlo y adaptarlo a las oportunidades y desafíos que conlleva la implantación de sistemas de perfilado estadístico. A parte de disponer una oficina técnica para gestionar el servicio, se desarrollarán, como mínimo, las siguientes actividades:

- Análisis de la situación actual de los servicios ofrecidos por el SAE para atender a personas físicas y jurídicas.
- Estudio de la experiencia de las personas (físicas o jurídicas) usuarias de los servicios del SAE, que permitirá conocer cómo se prestan efectivamente los servicios en las diferentes oficinas de empleo (y otras unidades administrativas de gestión), así como el nivel de satisfacción.
- Definición del nuevo modelo de gestión integral en conexión con las herramientas de perfilado estadístico.

2. Servicio de soporte al despliegue del nuevo Modelo de Gestión Integral

Este servicio tiene por objeto la implementación del Plan de gestión del proyecto y todos los elementos en él contemplados, de acuerdo con la planificación establecida. Se desarrollarán, como mínimo, las siguientes actividades:

- Análisis de proyectos nacionales e internacionales de carácter innovador
- Mejora continua del nuevo modelo de gestión del SAE, consistente en la realización de una evaluación semestral de la implementación del modelo de gestión integral y analizar y corregir las posibles

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 15/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

desviaciones.

- Gestión del Proyecto, consistente en implementar y dar soporte al SAE en la ejecución del Plan de Gestión del Proyecto (incluyendo los Planes de Gestión del Cambio, Plan de Formación, Plan de Comunicación y Plan de Gestión de Riesgos).
- Puesta en marcha de “aceleradores” para facilitar la implantación del nuevo modelo de gestión o la consecución de resultados visibles a corto plazo.

3. Servicio de análisis, definición y soporte estratégico a los modelos de gestión de programas de Políticas Activas de Empleo

Este servicio tendrá un carácter continuo a lo largo del contrato y se centrará en el análisis de la redefinición, apoyo a la gestión y evaluación de los programas de políticas activas de empleo desarrollados por el SAE, tanto a nivel de Servicios Centrales como de las Direcciones Provinciales. El objeto de este servicio será, en último término, definir un nuevo modelo de planificación, gestión y evaluación de programas de políticas activas de empleo. Se desarrollarán, como mínimo, las siguientes actividades:

- Evaluación de programas de políticas activas de empleo gestionados por el Servicio Andaluz de Empleo
- Soporte al SAE en la definición y puesta en marcha de las diferentes convocatorias

Los Servicios 1 y 2 son consecutivos en el tiempo y el servicio 3 se ejecuta desde el inicio del contrato y hasta el final del mismo.

Contratación de servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico para el Servicio Andaluz de Empleo

Merece también un apartado específico la contratación de los servicios relacionados con el gobierno del dato, la explotación integral de datos de negocio y la implementación de casos de uso de analítica avanzada. Dichos servicios se apoyarán en el diseño y construcción de un sistema de información analítico avanzado basado en tecnología de bigdata y que combinará tanto el enfoque de Inteligencia de Negocio (en adelante BI) como de Inteligencia Artificial (en adelante AI), con el **objetivo de modernizar y mejorar los servicios de intermediación laboral, orientación y la definición de Políticas Activas de Empleo en Andalucía.**

Como objetivos específicos a conseguir en el proyecto se plantean los siguientes:

- Facilitar la implantación de la Oficina del Perfilado Estadístico en el SAE y, por ende, establecer una cultura y un modelo de gobierno del dato, fomentando y promoviendo la cultura analítica en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (CEFTA) y el SAE.
- Contar con servicios de Gobierno del dato que pongan a disposición de la CEFTA y el SAE la

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 16/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

información necesaria para la toma de decisiones, en cualquier momento y lugar, permitiendo el descubrimiento de información no evidente para las aplicaciones actuales, extrayendo información de los datos, y conocimiento de la información, con los mecanismos de gobernanza necesarios que garanticen el éxito de la integración de la Inteligencia de negocio en los procesos y servicios del SAE y CEFTA.

- Disponer de una plataforma basada en tecnología de bigdata y que combinará tanto el enfoque de Inteligencia de Negocio (BI) como de Inteligencia Artificial (AI) que permita contar con servicios de explotación de información, predicción y prescripción y que ayude a:
 - ✓ Definir y evaluar Políticas Activas de Empleo más eficaces.
 - ✓ Mejorar los procesos de intermediación.
 - ✓ Conocer la realidad del tejido productivo de Andalucía, palancas de desarrollo y contexto, para poder anticipar sus demandas y necesidades.
 - ✓ Apoyar a los profesionales del SAE tanto en la clasificación de la demanda de empleo, como en elaboración de itinerarios personalizados de clasificación y orientación más personalizados y efectivos, así como en la materialización de procesos de intermediación más eficaces.

- Dar continuidad y evolucionar los servicios actuales de explotación de datos de BI, que se encuentran muy limitados en cuanto a su alcance dentro del SAE, integrando éstos en la solución global ofrecida por un nuevo sistema de BI de alcance general a toda la organización.
- Permitir un uso eficiente de la información a través de funcionalidades que habiliten la compartición y tratamiento conjunto de información, dotando a las herramientas de gestión en las Oficinas de Empleo y Unidades de Orientación de capacidades analíticas orientadas a la persona usuaria.

El objeto del contrato incluye de forma resumida, entre otros, los siguientes **elementos y servicios:**

- Contar con servicios de análisis y prospectiva en el ámbito de la intermediación laboral que permitan la definición, construcción y parametrización de algoritmos y la incorporación de los datos necesarios para el sistema, para la posterior implementación de los casos de uso.
- Servicios de diseño y construcción de un sistema de BI para la explotación de datos de negocio, que de soporte a las crecientes necesidades de explotación de datos del SAE (cuadros de mando, informes, consultas personalizadas...) y a los casos de uso que lo requieran.
- Servicios de diseño y construcción de un sistema de información basado en tecnología bigdata para la implementación de casos de uso que requieran de facilidades de analítica avanzada, tales como el descubrimiento de patrones, la simulación o realización de predicciones, basadas en el análisis de datos mediante algoritmos analíticos y técnicas de inteligencia artificial. Se incluirá la provisión de las herramientas y componentes necesarios, los trabajos de integración necesarios entre capas tecnológicas definidas, implantación del stack tecnológico y la utilización de infraestructura local y remota.
- Prestación de servicios profesionales sobre ambas plataformas, de explotación integral de datos de negocio, de analítica avanzada y de desarrollo e implementación de casos de uso, a partir de la configuración, parametrización y operación de las plataformas indicadas, incluyendo la construcción

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	17/73
				
Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==				

del software destinado a la ejecución de algoritmos estadísticos, la provisión de fuentes de datos externas, el procesado de fuentes internas y externas, y la explotación de datos sobre bases de datos estructuradas y no estructuradas.

- Contar con servicios de Gobierno del dato que pongan a disposición de la CEFTA y el SAE la información necesaria para la toma de decisiones, en cualquier momento y lugar, permitiendo el descubrimiento de información no evidente para las aplicaciones actuales, extrayendo información de los datos, y conocimiento de la información, con los mecanismos de gobernanza necesarios que garanticen el éxito de la integración de la Inteligencia de Negocio (BI) en los procesos de trabajo.
- Asesoramiento y soporte a la Oficina de Perfilado Estadístico en el ámbito de la explotación de datos, inteligencia de negocio e inteligencia artificial.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==	PÁGINA 18/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==

6. ACTIVIDAD DEL SAE 2021: HITOS Y CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

El PAA2021 está sujeto a una estructura basada en objetivos estratégicos, operativos y actuaciones. Para cada uno de ellos se definen:

- Indicadores de realización
- Unidades de medida
- Valores, hitos o compromisos a alcanzar

En la siguiente tabla se detalla para, cada nivel de actuación, el cronograma trimestral previsto y el Centro o equipo responsable ¹.

Como se verá, algunas de las actuaciones van más allá del ejercicio anual 2021. Por ejemplo, actuaciones que tienen su inicio en 2020 y prevén su ejecución en 2021, u otras actuaciones con previsión de inicio en 2021 y fecha de finalización en 2022.

¹ Siglas de los Servicios: SPDL (Sv. Promoción del Desarrollo Local), SIC (Sv. Incentivos a la contratación), SIE (Sv. Intermediación en el Empleo), SOAD (Sv. Orientación y Atención a la Demanda)

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==	PÁGINA 19/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Promover programas que mejoren las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y la promoción profesional de las personas ocupadas, favoreciendo la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo

OBJETIVOS OPERATIVOS		C. responsable	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
1.1	Promover las políticas activas de empleo en el territorio					
	ACT.1.1.1.1. Iniciativa AIRE	SPDL	16-09-20*			31-10-21
	ACT.1.1.1.2. Iniciativa de bono de empleo	SPDL	01-01-21			31-12-21
	ACT.1.1.1.3. Incentivos a Proyectos de Interés General y Social	SIC	01-01-21			31-12-21
1.2	Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable					
	ACT.1.2.1. Incentivos a la contratación indefinida	SIC	01-01-21			31-12-21
	ACT.1.2.2. Ayudas destinadas a consolidar y mantener los puestos de trabajos afectados por ERTes originados por la situación de pandemia	SIC/SDPL	01-01-21			31-12-21
1.3	Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción					
	ACT.1.3.1. Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo	SIC	01-01-21			31-12-21
	ACT.1.3.2. Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social	SIC	01-01-21			31-12-21
	ACT.1.3.3. Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía	SIC	01-01-21			31-12-21
	ACT.1.3.4. Asesoramiento y tramitación de la Autorización de Excepcionalidad	SIE	01-01-21			31-12-21
1.4	Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal					
	ACT.1.4.1. Incentivos a la conciliación laboral	SIC	01-01-21			31-12-21
1.5	Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres					
	ACT.1.5.1. Incentivos a la contratación indefinida para mujeres	SIC	01-01-21			31-12-21
	ACT.1.5.2. Inclusión en convocatorias a la población femenina como prioritaria o preferente	SPDL, SIC, SOAD	01-01-21			31-12-21
1.6	Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación.					
	ACT.1.6.1. Ampliar la oferta formativa de las Escuelas de Formación del SAE		01-01-21			31-12-21
	ACT.1.6.2. Actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas a impartir		01-01-21			31-12-21
	ACT.1.6.3. Herramientas para el Aprendizaje y Evaluación	DG	01-01-21			31-12-21
	ACT.1.6.4. Ampliación de oferta formativa para hostelería en el CRN CIO Mijas		01-01-21			31-12-21
	ACT.1.6.5. Mecanismos de actuación de los CRNs para el período 2019-2022.		04-01-21			31-12-21
	ACT.1.6.6. Desarrollar la actividad de Escuelas como Centros Integrados de Formación Profesional y Formación Profesional Dual		01-01-21			31-12-21

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZ04g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	20/73



Ff7gv5nEUPwZ04g1BG/1lw==

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Desarrollar y consolidar servicios que adecuen los perfiles de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas y del mercado de trabajo, promoviendo a su vez la activación laboral de las mujeres.

		C. responsable ²	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
OBJETIVOS OPERATIVOS						
2.1	Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualiza sobre las principales variables que lo componen.					
	ACT.2.1.1. Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía	SIE	01-01-21			31-12-21
	ACT.2.1.2. Profundizar en el análisis espacial y cartográfico como herramienta para el conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía		01-01-21			31-12-21
2.2	Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.					
	ACT.2.2.1. Definición proyecto para la implantación de una herramienta de perfilado.	DG/SOAD	01-01-21			31-12-21
	ACT.2.2.2. Sesiones de sensibilización en materia de perfilado		01-01-21			31-12-21
2.3	Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.					
	ACT.2.3.1. Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica	SIE	01-01-21			31-12-21
	ACT.2.3.2. Inscripción y clasificación de la demanda	SIE/SOAD	01-01-21			31-12-21
	ACT.2.3.3. Satisfacción de los usuarios del servicio de Cita Previa telefónica	SIE	01-01-21			31-12-21
	ACT.2.3.4. Dinamización de los servicios telemáticos	SIE	01-01-21			31-12-21
	ACT.2.3.5. Nuevo modelo de intermediación	SOAD	01-01-21			30-04-21
2.4	Promover la gestión de los servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.					
	ACT.2.4.1. Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional		28-12-20*			27-12-22*
	ACT.2.4.2. Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción		28-12-20*			27-12-22*
	ACT.2.4.3. Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo		28-12-20*			27-12-22*
	ACT.2.4.4. Desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Experimentales		28-12-20*			27-12-22*
	ACT.2.4.5. Realización de Encuestas de Satisfacción de las personas usuarias de los Programas de Orientación e Inserción	SOAD	01-01-21			31-12-21
	ACT.2.4.6. Convocatoria y Resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta		01-01-21			31-12-21
	ACT.2.4.7. Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales transnacionales		01-01-21			31-12-21
	ACT.2.4.8. Programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía		01-01-21			31-12-21
	ACT.2.4.9. Convocatoria de Proyectos Integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales acogido al decreto 85/2003 de 1 de abril		01-01-21			31-12-21
2.5	Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.		15-12-21			14-12-22

2 Siglas de los Servicios: SPDL (Sv. Promoción del Desarrollo Local), SIE (Sv. Incentivos a la contratación), SIC (Sv. Incentivos a la contratación), SIE (Sv. Intermediación en el Empleo), SOAD (Sv. Orientación y Atención a la Demanda)

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==	PÁGINA	21/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==

ACT.2.5.1. Prospección y captación de empresas	01-01-21	31-12-21
ACT.2.5.2. Atención a las necesidades de información por parte de las empresas	01-01-21	31-12-21
ACT.2.5.3. Atención a las necesidades de asesoramiento por parte de las empresas	01-01-21	31-12-21
ACT.2.5.4. Cobertura de vacantes a través de la gestión de ofertas en las oficinas de empleo	01-01-21	31-12-21
ACT.2.5.5. Atención a las necesidades de RRHH de las empresas a través de gestión en el portal de empleo	01-01-21	31-12-21
ACT.2.5.6. Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales	01-01-21	31-12-21
ACT.2.5.7. Satisfacción de las empresas usuarias de los servicios a empresas del SAE	01-01-21	31-12-21
ACT.2.5.8. Colaboración Público Privada Agencias de Colocación	01-01-21	31-12-21
2.6 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción de mujeres víctimas de violencia.		
ACT.2.6.1. Atención anonimizada e inclusión en itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género	01-01-21	31-12-21
ACT.2.6.2. Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia de género	01-01-21	31-12-21
ACT.2.6.3. Garantía de confidencialidad en el tratamiento de los datos del colectivo de mujeres víctima de violencia de género	01-01-21	31-12-21

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	22/73
				
Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==				

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Favorecer la modernización y la mejora continua del servicio andaluz de empleo.

OBJETIVOS OPERATIVOS

	1 trimestre 1-2-3	2 trimestre 4-5-6	3 trimestre 7-8-9	4 trimestre 10-11-12
	Centro responsable³			
3.1 Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas de Empleo: Plan de modernización de las Oficinas de empleo.	SIE			
ACT.3.1.1. Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo	01-01-21			
3.2 Fomentar la Visibilidad, transparencia, participación y comunicación: Plan de Comunicación				
ACT.3.2.1. Acciones en materia de formación y sensibilización para la mejora continua de las políticas de empleo: Dinamización de la Red Profesional	01-01-21			
ACT.3.2.2. Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía.	01-01-21			
ACT.3.2.3. Sensibilización externa e interna para mejorar la Transparencia en el SAE.	01-01-21			
ACT.3.2.4. Diagnóstico de la gestión del conocimiento en el SAE a través de Red Profesional.	01-07-21			
ACT.3.2.5. Mejorar los tiempos de respuesta en los distintos canales de atención ciudadana.	01-01-21			
3.3 Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de calidad.				
ACT.3.3.1. Integración de la cultura de calidad	01-01-21			
ACT.3.3.2. Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios ofrecidos por el SAE	01-01-21			
ACT.3.3.3. Revisión e Implantación del Sistema de Gestión de la Calidad	01-01-21			
ACT.3.3.4. Diseño e implementación del modelo de gestión integral del SAE	01-01-21			
3.4 Diseñar un marco de referencia para el desarrollo de los sistemas de información.				
ACT.3.4.1. Adaptación de los servicios digitales a la nueva realidad tecnológica	01-01-21			
ACT.3.4.2. Automatización y racionalización de la infraestructura tecnológica	01-01-21			
ACT.3.4.3. Incremento de la satisfacción y del desempeño del personal del SAE a través de la mejora de los servicios de soporte	01-01-21			
ACT.3.4.4. Gestión del conocimiento y la formación como pilares en los que se sustente la prestación de los servicios y la adaptabilidad a los cambios	01-01-21			
ACT.3.4.5. Proyectos de innovación para la modernización y mejora de la relación con los ciudadanos, empresas y otras administraciones	01-01-21			
3.5 Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo: Plan de formación				
ACT.3.5.1. Realización de estudio de necesidades formativas	04-01-21			
ACT.3.5.2. Realización de acciones formativas	04-01-21			

3 Siglas de los Servicios: SPDL (Sv. Promoción del Desarrollo Local), SIC (Sv. Incentivos a la contratación), SIE (Sv. Intermediación en el Empleo), SOAD (Sv. Orientación y Atención a la Demanda)

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	23/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

ACT.3.5.3. Formación en materia de Violencia de Género. 01-01-21 20-01-21

ACT.3.5.4. Soporte de la gestión de proyectos formativos 04-01-21 20-01-21

3.6 Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad.

ACT.3.6.1. Actuaciones preliminares para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades del SAE 01-01-21 31-03-21

ACT.3.6.2. Formación del equipo trabajo que elaborará el Plan de Igualdad de Oportunidades del SAE 01-04-21 31-10-21

ACT.3.6.3. Planificación de actividades formativas en materia de igualdad de oportunidades e implementación de planes de igualdad 01-04-21 31-12-21

ACT.3.6.4. Diagnóstico en materia de igualdad 01-04-21 30-09-21

ACT.3.6.5. Definición de objetivos y programación de medidas 01-10-21 31-12-21

ACT.3.6.6. Planificación de actividades de sensibilización y dinamización en el área de Igualdad de la Red profesional 01-01-21 31-12-21

3.7 Garantizar la Vigilancia y Salud Laboral (Plan de Prevención de Riesgos Laborales).

ACT.3.7.1. Evaluación inicial de los puestos de trabajo de centros adscritos al SAE y revisión de evaluaciones iniciales, con motivo de cambios en las condiciones de trabajo 01-01-21 31-12-21

ACT.3.7.2. Elaboración de planes de emergencia y evacuación de centros de trabajo adscritos al SAE e implantación de los planes ya aprobados 01-01-21 31-12-21

ACT.3.7.3. Formación en materia de prevención de riesgos laborales, a las personas trabajadoras sobre los riesgos de su puesto, equipos de primera intervención en planes de emergencia y evacuación, y para los representantes de las personas trabajadoras 01-01-21 31-12-21

ACT.3.7.4. Seguimiento de la implantación de las medidas preventivas planificadas a partir de las evaluaciones de riesgos 01-01-21 31-12-21

3.8 Implantar la cultura evaluadora.

ACT.3.8.1. Identificación y seguimiento de las acciones de evaluación de la Agencia 01-01-21 31-12-21

ACT.3.8.2. Asesoramiento en evaluación y seguimiento 01-01-21 31-12-21

ACT.3.8.3. Dinamización en materia de seguimiento para la Evaluación 01-01-21 31-12-21

ACT.3.8.4. Participación en foros de evaluación de políticas públicas 01-01-21 31-12-21

ACT.3.8.5. Elaboración del análisis funcional de la Agencia SAE 01-01-21 31-12-21

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZ04g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ

FECHA

31/12/2020

ID. FIRMA

ws029.juntadeandalucia.es

Ff7gv5nEUPwZ04g1BG/1lw==

PÁGINA

24/73



Ff7gv5nEUPwZ04g1BG/1lw==

En la siguiente tabla se muestran los hitos a alcanzar para cada objetivo estratégico y operativo en 2021, tal y como emana del vigente Contrato de Gestión del SAE 2020-2021.

OBJETIVOS OPERATIVOS	INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR OBJETIVO	
			2020	2021
OE1 Promover Programas que mejoren las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y la promoción profesional de las personas ocupadas, favoreciendo la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo.				
OO.1.1. Promover las políticas activas de empleo en el territorio	Grado de inserción conseguido por las iniciativas de cooperación local	Porcentaje	30,00	30,00
	Grado de inserción laboral de las personas jóvenes en la iniciativa Bono Empleo Joven	Porcentaje	68,00	68,00
OO.1.2. Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable.	Contrataciones indefinidas	Porcentaje	5,00	5
OO.1.3. Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción	Variación en las contrataciones indefinidas a personas con dificultades de inserción	Porcentaje	5,00	5
OO.1.4. Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal.	Variación del número de contrataciones para la conciliación	Porcentaje	100,00	10
OO.1.5. Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres	Variación interanual de mujeres que participan en políticas activas de empleo	Porcentaje	5,00	5
OO.1.6. Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación	Variación del número de acciones formativas programadas	Porcentaje	10,00	15,00
OE 2. Desarrollar y consolidar servicios que adecuen los perfiles de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas y del mercado de trabajo, promoviendo a su vez la activación laboral de las mujeres				
OO.2.1. Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada sobre las principales variables que lo componen	Variación interanual del número de visitas a la Web del Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo	Porcentaje	5,00	5,00
OO.2.2. Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.	Grado de implementación del perfilado estadístico	Porcentaje	5,00	7,00
OO.2.3. Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.	Variación del grado de satisfacción de las personas demandantes de empleo atendidas en oficinas de empleo	Porcentaje	1,00	1,00
OO.2.4. Promover la gestión de los servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.	Grado de ejecución de los programas de orientación e inserción laboral	Porcentaje	100,00	100,00
OO.2.5. Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.	Variación de la participación del SAE en la intermediación del mercado laboral	Porcentaje	5,00	10,00
OO.2.6. Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción del número de mujeres víctimas de violencia.	Variación del número de inserciones de mujeres víctimas de violencia de género	Porcentaje	5,00	7,00

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	25/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

OE 3. Favorecer la modernización y la mejora continua del Servicio Andaluz de Empleo

00.3.1. Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas de Empleo: Plan de modernización de las Oficinas de empleo	Variación de oficinas de empleo que cuentan con una infraestructura modernizada	Porcentaje	10,00	15,00
00.3.2. Fomentar la Visibilidad, transparencia y comunicación: Plan de Comunicación	Participación en acciones de formación y sensibilización para la mejora continua de las políticas de empleo	Número	6.000	6.500
	Sesiones de transferencias de buenas prácticas premiadas a profesionales de la Red Andalucía Orienta	Número	8,00	8,0
00.3.3 Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de calidad	Grado de implantación del sistema de gestión de la calidad	Porcentaje	60	65
	Acciones de mejora/recomendaciones incorporadas	Número	3,00	4,00
00.3.4. Diseñar un marco de referencia para el desarrollo de los Sistemas de Información y con distinto contenido	Porcentaje de ejecución del Plan de Transformación Digital del SAE	Porcentaje	25	50
00.3.5. Garantizar la capacitación de los y las profesionales del SAE: Plan de Formación	Necesidades formativas cubiertas sobre las detectadas del personal del SAE	Número	10,00	10,00
00.3.6. Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad	Cobertura de formación en implementación de acciones del Plan de Igualdad del Servicio Andaluz de Empleo	Porcentaje	5,00	5,00
00.3.7. Garantizar la Vigilancia y Salud Laboral (Plan de Prevención de Riesgos Laborales)	Grado de implementación del Plan de PRL	Porcentaje	50,00	75,00
00.3.8. Implantar la cultura evaluadora	Variación número de programas evaluados	Porcentaje	10	5

El Plan de Acción 2021 incluye una batería de actuaciones conducentes a lograr los Objetivos Estratégicos y sus respectivos Objetivos Operativos. En este apartado se describen cada una de las actuaciones para las que además se han definido los indicadores y valores objetivo a alcanzar en el ejercicio 2021.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==	PÁGINA	26/73
 Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==				

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Promover programas que mejoren las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y la promoción profesional de las personas ocupadas, favoreciendo la igualdad efectiva de oportunidades de mujeres y hombres para acceder al empleo

00.1.1. Promover las políticas activas de empleo en el territorio

ACT.1.1.1. Iniciativa AIRE

En el Plan 2021 se incorpora como nueva actuación la Iniciativa AIRE. Su finalidad es mejorar la empleabilidad de colectivos que requieren atención preferente, especialmente aquellos más afectados por la crisis sanitaria (COVID-19), a través de su contratación para el desarrollo de proyectos en los municipios andaluces, en obras y servicios que, además, revierten de manera directa en la sociedad en su conjunto. Se contemplan tres grupos de edad destinatarios:

- Personas desempleadas menores de 30 años, inscritas en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil
- Personas desempleadas con edades comprendidas entre los 30 y 44 años
- Personas de más de 45 años, desempleadas de larga duración.

Además, las personas destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo, con el fin de promover su activación e inserción laboral.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.1.1.1.1.	Contrataciones subvencionadas para personas entre 18 y 29 años	Número	4.577	2.288	2.289
IND02- ACT.1.1.1.1.	Contrataciones subvencionadas para personas entre 30 y 44 años	Número	3.781	1.890	1.891
IND03- ACT.1.1.1.1	Contrataciones subvencionadas para personas de 45 años o más, desempleadas de larga duración	Número	3.304	1.981	1.323

ACT.1.1.2. Iniciativa de Bono de Empleo

Esta medida tiene por objeto incentivar la creación de empleo y facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas, así como fomentar la estabilidad en el empleo de las personas que hayan sido destinatarias del bono, incentivando su contratación (Orden 6 de mayo de 2018).

Durante 2021 se continuará la tramitación de las solicitudes presentadas hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha de fin de la convocatoria, existiendo el compromiso de ejecutar los 4.180.000 euros presupuestado para 2021 en esta medida de empleo, de los que 3.680.000 € corresponden a la línea de Bono Empleo y 500.000 € a la línea de Indefinido Bono Empleo."

Asimismo, se estima que se concederán 50 incentivos para la contratación indefinida tras la ayuda del Bono, alcanzando una cuantía de 350.000 € destinada a este fin.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	27/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.1.2.	Empleadas/os plan bono joven	Número	736	442	294
IND02-ACT.1.1.2.	Contrataciones indefinidas tras la incentivación de la ayuda del Bono de Empleo Joven	Número	50	30	20

ACT.1.1.3. Incentivos a Proyectos de Interés General y Social

En el ejercicio 2021, se prevé publicar una nueva convocatoria de las subvenciones dirigidas a la puesta en marcha de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, cuya finalidad es apoyar la puesta en marcha de proyectos que fomenten el empleo y promuevan la empleabilidad de las personas participantes en distintas áreas de actividad. Se espera incentivar 1.139 nuevas contrataciones.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.1.3.	Contrataciones concedidas para Proyectos de Interés General y Social.	Número	1.139	811	328

OO.1.2 Favorecer el empleo de calidad y la inserción estable

ACT.1.2.1. Incentivos a la contratación indefinida

En el ejercicio 2021 se prevé adaptar las bases reguladoras de los incentivos a la creación de empleo estable, a fin de adecuarla a las nuevas necesidades del mercado de trabajo e introducir las modificaciones necesarias para favorecer una mayor agilidad en la tramitación y concesión de las mismas. En este nuevo marco, se prevé publicar una nueva convocatoria de los incentivos.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.2.1.	Incentivos concedidos a la contratación indefinida	Número	1.437	862	575
IND02-ACT.1.2.1.	Evolución convocatoria Contratación Indefinida	Porcentaje	100	np	np

ACT.1.2.2. Ayudas destinadas a consolidar y mantener los puestos de trabajos afectados por expedientes de temporal regulación de empleo por causas de fuerza mayor originados por la situación de pandemia

Esta actuación abarca las ayudas concedidas a empresas, personas trabajadoras autónomas y demás entidades empleadoras privadas que durante el estado de alarma, incluidos los períodos de prórrogas que se adopten, y por causa de ésta, se hayan acogido, para el total o parte de su plantilla, a un expediente de suspensión temporal de los contratos de trabajo por causa de fuerza mayor al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

La finalidad es, de un lado, paliar el grave impacto y perjuicio que ha producido en el mercado de trabajo andaluz la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas para su control y lucha; y, de otro, consolidar el empleo en Andalucía ayudando a las empresas a mantener los puestos de trabajo mediante la concesión de

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	28/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

subvenciones que compensen la carga económica que supone para las entidades empleadoras la reactivación y mantenimiento de la actividad.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.2.2	Entidades destinatarias de la ayuda	Número	50.000	n.p	n.p
IND02-ACT.12.2.	Empleos apoyados que se mantienen	Número	290.000	n.p	n.p

00.1.3 Favorecer el empleo de colectivos con dificultades de inserción

ACT.1.3.1. Apoyo al empleo de personas con discapacidad, en empresas ordinarias y en Centros Especiales de Empleo

Se trata de llevar a cabo las medidas y las actuaciones de fomento y mejora de las posibilidades de acceso al empleo de las personas con discapacidad. Los Centros Especiales de Empleo deberán prestar, a través de las unidades de apoyo, los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad, según las circunstancias, y conforme se determine reglamentariamente. Se entenderán por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades para que las personas con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como aquellas que ayuden a su permanencia y progresión en el mismo. Para el ejercicio 2021 se prevé publicar nueva convocatoria de las subvenciones dirigidas a la inserción laboral de las personas con discapacidad.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.3.1.	Incentivos concedidos a la contratación y mantenimiento de personas con discapacidad en empresas ordinarias	Número	40	29	11
IND02-ACT.1.3.1.	Incentivos concedidos a la contratación y mantenimiento de personas con discapacidad en centros especiales de empleo	Número	16.042	9.304	6.738
IND03-ACT.1.3.1.	Incentivos a la adaptación de puestos de trabajo en CEE y empresas ordinarias	Número	20	np	np
IND04-ACT.1.3.1.	Incentivos concedidos a las unidades de apoyo en CEE	Número	383	191	192
IND05-ACT.1.3.1.	Incentivos al empleo con apoyo en personas con discapacidad	Número	20	np	np

ACT.1.3.2. Apoyo al empleo de personas en situación de exclusión social

En 2021 se prevé la publicación de una nueva convocatoria de subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	29/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01- ACT.1.3.2	Contrataciones aprobadas que supongan creación y mantenimiento de puesto de trabajo en las Empresas de Inserción	Número	90	50	40
IND02- ACT.1.3.2	Contrataciones aprobadas para empresas ordinarias	Número	44	30	14
IND03- ACT.1.3.2	Personal técnico concedido en Empresas de Inserción para acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral	Número	15	8	7
IND04- ACT.1.3.2	Proyectos de inversión para la creación de un puesto de trabajo concedidos	Número	48	np	np
IND05- ACT.1.3.2	Proyectos de asistencia técnica para la viabilidad de empresas de Inserción concedidos.	Número	48	np	np

ACT.1.3.3. Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía

En el primer trimestre de 2021 se lanzará la convocatoria de esta línea de incentivos. Su objeto es impulsar la generación de empleo estable y de calidad fomentando la contratación indefinida de aquellas personas que han realizado prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo. A su vez, pretende ser una medida complementaria al Programa de Experiencias Profesionales, que permite actuar en las distintas fases por las que atraviesan las personas desempleadas, desde la mejora de su empleabilidad hasta su acceso al mercado laboral, reduciendo con ello, las dificultades que determinados colectivos presentan a la hora de conseguir un empleo.

Las beneficiarias de estos incentivos son las empresas y entidades empleadoras y van destinados a las personas desempleadas.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.1.3.3.	Incentivos a la creación de empleo indefinido EPE. Contrataciones aprobadas	Número	420	168	252

ACT.1.3.4. Asesoramiento y tramitación de la Autorización de Excepcionalidad

El art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, obliga a empresas de más de 50 personas trabajadoras a que el 2% de su plantilla sea con discapacidad, e incluye, asimismo, la posibilidad de que, excepcionalmente, la entidad empleadora obligada al cumplimiento de la referida cuota de reserva, pueda quedar exenta mediante un cumplimiento alternativo.

El Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad, prevé dos supuestos en los que las empresas obligadas pueden solicitar al Servicio Público de Empleo competente la declaración de excepcionalidad como condición previa a la autorización para aplicar las medidas alternativas que en el mismo

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	30/73
				
Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==				

se establecen.

Estos supuestos se producen, bien por la inexistencia de demandantes de empleo con discapacidad inscritos en la ocupación indicada en la oferta y disponibles en las condiciones de trabajo ofrecidas para cubrir los puestos ofertados, o bien por cuestiones de carácter productivo, organizativo, técnico o económico, que motiven especial dificultad para incorporar trabajadores con discapacidad a la plantilla de la empresa.

Las medidas alternativas a aplicar por la empresa en caso de incurrir en alguno de los dos supuestos anteriores y obtener la excepcionalidad, consistirán en lo siguiente: la celebración de un contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo, la contratación de un trabajador autónomo con discapacidad, la constitución de un enclave laboral o la realización de donaciones y acciones de patrocinio, siempre de carácter monetario, para el desarrollo de acciones de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.3.4.	Número de declaraciones de excepcionalidad tramitadas	Número	80	np	np

OO.1.4 Impulsar medidas para la conciliación laboral y personal

ACT.1.4.1. Incentivos a la conciliación laboral

En el PAA2021 se mantiene la incentivación de la conciliación laboral a través de líneas de ayudas que promuevan y faciliten un reparto más equilibrado de las responsabilidades laborales y familiares entre hombres y mujeres, y permitan que tanto mujeres como hombres puedan combinar un trabajo de calidad con la paternidad o la maternidad y la responsabilidad de cuidar de personas a su cargo, como una condición necesaria para conseguir una igualdad real y efectiva.

Estos incentivos nacen para el cumplimiento de estos objetivos, regulando distintas líneas de incentivos dirigidos a normalizar el hecho de que, tanto hombres como mujeres, puedan conciliar las tareas familiares con las laborales y profesionales, por lo que a su vez contribuimos a disminuir la posibilidad de que las mujeres abandonen el mercado laboral para dedicarse a los cuidados familiares.

En 2021 se prevé la ejecución de las tres líneas de incentivos a la conciliación, con los siguientes hitos:

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.4.1.	Incentivos a la conciliación laboral mediante modalidad teletrabajo	Número	178	89	89
IND02-ACT.1.4.1.	Incentivos concedidos para la contratación de personas desempleadas para la atención y cuidados	Número	460	92	368

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	31/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

00.1.5 Incrementar en las políticas activas de empleo el grado de participación de las mujeres

ACT.1.5.1. Incentivos a la contratación indefinida para mujeres

Esta medida tiene por objeto incentivar la contratación indefinida de mujeres trabajadoras. Se estima que en 2021 se tramiten 795 incentivos.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.5.1	Incentivos a la contratación indefinida para mujeres tramitados	Número	795	np	795

ACT.1.5.2. Inclusión en convocatorias a la población femenina como prioritaria o preferente

Medida transversal que busca promover la inclusión laboral de las mujeres mediante su tratamiento diferencial en las convocatorias de los programas y líneas del Servicio Andaluz de Empleo. Actualmente, existen las siguientes líneas en las que la población femenina está incluida y ponderada:

- Incentivos a la creación de empleo estable
- Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas participantes de prácticas no laborales.
- Incentivos dirigidos a la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión social (Empresas de Inserción)
- Incentivos a la conciliación familiar y laboral
- Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo.

Además, se prevé que la iniciativa AIRE incorpore la obligación de alcanzar la paridad entre hombres y mujeres en las contrataciones que se desarrollen en el marco de esta línea, como medida de acción positiva para favorecer la inserción laboral femenina.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.5.2	Convocatorias que incluyen a las mujeres como prioritarias o preferentes	Porcentaje	100	np	np

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	32/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

00.1.6 Ampliar el ámbito de prestación de servicios para la formación y para el empleo sectorial de las Escuelas de Formación.

ACT. 1.6.1 Colaborar en la ampliación de la oferta formativa de las Escuelas de Formación del SAE

La Red de Escuelas de Formación está conformada por 11 Escuelas de especialización de carácter sectorial, que da cobertura a todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. Tras haberse consolidado un modelo formativo dirigido a la mejora de la cualificación profesional de personas demandantes de empleo de acuerdo con las necesidades del tejido empresarial de la economía andaluza, en sectores prioritarios como son la Hostelería, Joyería, Cerámica, Restauración de Patrimonio histórico, artístico y cultural, la Producción de Muebles y la Industria de la Piedra Natural, en 2021 se amplía la oferta formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados con la incorporación en las Escuelas calificadas como Centros de Referencia Nacional de acciones de formación permanente de profesionales para la mejora de la calidad en el empleo.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.1.6.1	Acciones formativas realizadas	Numero	56	np	np
IND02-ACT.1.6.1	Variación del alumnado*	Porcentaje	10%	np	np

*Variación del alumnado en 2021 con respecto a 2020. Se estima que aumente en un 10%

ACT.1.6.2. Colaboración con la actualización permanente del Catálogo de Especialidades Formativas a impartir

El objetivo es ampliar la oferta formativa de Certificados de Profesionalidad a impartir en las Escuelas con la incorporación de programas de cursos y nuevos itinerarios formativos que favorezcan la adaptación de la oferta formativa a las demandas de cualificación sectorial, flexibilizando la formación profesional para el empleo. Para ello, se realizan en las Escuelas una actividad de identificación de nuevas tecnologías, prácticas y tendencias sectoriales que deriven en necesidades formativas, a través del binomio Escuela-Empresas.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.1.6.2.	Nuevos programas formativos experimentales	Número	5	np	np

ACT.1.6.3 Herramientas para el Aprendizaje y Evaluación

El objetivo es que, a través de nuevas herramientas, materiales, prototipos y simuladores, u otros medios didácticos en la actividad de las Escuelas hacer más accesible la formación de alta especialización, tanto en modalidad de impartición presencial como teleformación e implantar herramientas de evaluación y calidad de la formación.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.1.6.3.	Guías de Aprendizaje y Evaluación	Número	5	np	np

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	33/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

ACT.1.6.4 Creación del Centro de Referencia de Hostelería en el CIO Mijas

El objetivo es que en 2021 se cree el Consejo Social del CRN de Hostelería en el CIO Mijas y aprobación del Plan de Actuación Plurianual.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.6.4.	Grado de ejecución de las fases para la incorporación del CIO Mijas a la Red de CNR	Porcentaje	100	np	np

ACT.1.6.5 Mecanismos de actuación de los CRNs para el periodo 2019-2022 (Planes de actuación)

Las Escuelas calificadas como CRN pondrán en marcha y ejecutarán la primera anualidad de los Planes de Actuación 2019-2022, aprobados por Convenios de colaboración suscritos entre la Junta de Andalucía y Administración General del Estado, con fecha 9 de septiembre de 2020.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01-ACT.1.6.5.	Grado de ejecución del Plan de actuación CRN-Escuela del Mármol de FINES	Porcentaje	50	np	np
IND02-ACT.1.6.5.	Grado de ejecución del Plan de actuación CRN-Escuela de la Madera de Encinas Reales (Córdoba)	Porcentaje	50	np	np
IND03-ACT.1.6.5.	Grado de ejecución del Plan de actuación CRN-Escuela de Joyería de Córdoba	Porcentaje	50	np	np
IND04-ACT.1.6.5.	Grado de ejecución del Plan de actuación CRN- Escuela de formación en artesanía, restauración y rehabilitación de patrimonio histórico, artístico y cultural Albayzín.	Porcentaje	50	np	np

ACT.1.6.6 Desarrollar la actividad de Escuelas como Centros Integrados de Formación Profesional y Formación Profesional Dual.

Se establecerá un marco de colaboración entre la Consejería de Empleo y SAE con el SEPE y con la Consejería de Educación y Deportes para poner en marcha en la actividad de las Escuelas acciones de integración de los subsistemas de Formación Profesional, pudiendo incorporar en su oferta Formación Profesional Dual, a través de contratos para la formación y el aprendizaje, en el marco de lo dispuesto por la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición		H	M	
IND01ACT.1.6.6.	Proyectos pilotos de Integración	Número	4	np	np

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	34/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Desarrollar y consolidar servicios que adecuen los perfiles de las personas desempleadas con las necesidades de las empresas y del mercado de trabajo, promoviendo a su vez la activación laboral de las mujeres.

00.2.1 Realizar la prospección permanente del mercado de trabajo y proporcionar información puntual y actualizada sobre las principales variables que lo componen.

ACT.2.1.1. Aumentar el grado de conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con el Observatorio Argos (Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo) cuyos objetivos fundamentales están basados en detectar, conocer, identificar y diagnosticar los desequilibrios de la oferta y demanda de empleo, los yacimientos de empleo, las ocupaciones y profesiones emergentes y aquellas que tienden a desaparecer; así como la relación formación-empleo y su grado de adaptación efectiva, la cualificación, las profesiones, perfiles y competencias profesionales en el sistema productivo, para la ayuda a la toma de decisiones en materia de las distintas políticas de empleo.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.1.1.	Informes estadísticos elaborados del mercado de trabajo	Número	40.000	np	np
IND02-ACT.2.1.1.	Visitas a la web Argos del SAE	Número	35.000	np	np

ACT.2.1.2. Profundizar en el análisis espacial y cartográfico como herramienta para el conocimiento sobre el mercado laboral de Andalucía

Entre los instrumentos de relevancia para la toma de decisiones, la geoestadística se centra en el análisis y la modelización de variables asociadas a información espacial. Como base para el análisis espacial o cartográfico del mercado laboral se requiere la correcta georreferenciación de los recursos del SAE, distribución en el territorio de ofertas de empleo o demarcaciones administrativas.

Es por este motivo que el Sistema de Prospección Permanente del Mercado de Trabajo de Andalucía, como unidad Estadística y Cartográfica de la Junta de Andalucía se encargará de la producción, mantenimiento y publicación de la información de carácter cartográfico, cumpliendo con los estándares marcados por la normativa vigente.

Para dicho cometido, se hace necesario la encomienda a ARGOS como Unidad Estadística y Cartográfica del SAE la coordinación de los protocolos de actualización de la ubicación los recursos del SAE, con los departamentos competentes en la gestión de esos recursos.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.1.2.	Visitas a la zona cartográfica de la web Argos del SAE	Número	1.500	np	np

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	35/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

00.2.2 Incorporar el perfilado como herramienta para la mejora de la empleabilidad.

ACT.2.2.1. Definición proyecto para la implantación de una herramienta de perfilado.

El sistema de perfilado estadístico, desde el punto de vista de la oferta, debe otorgar a cada persona desempleada inscrita como demandante en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía un conjunto de indicadores de empleabilidad, que contribuyan a detectar varios aspectos básicos en el proceso de incorporación o reincorporación al mercado laboral. El diagnóstico, emitido a través del Informe de Empleabilidad, se debe conseguir mediante un perfilado estadístico cuyo objetivo es obtener un indicador de empleabilidad para cada demandante.

Este indicador quiere reflejar hasta qué punto los hitos anuales de este proyecto, el cual tiene una duración de dos años, se han cumplido en 2021. Para ello, se tomarán como referencia los hitos o compromisos que la empresa adjudicataria defina para todo 2021.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.2.2.1.	Grado de consecución de los hitos anuales del proyecto	Porcentaje	100	np	np

ACT.2.2.2. Sesiones de sensibilización en materia de perfilado

En el ejercicio 2021, se prevé el desarrollo de sesiones internas de información y sensibilización sobre el perfilado como herramienta a implementar en el SAE. Estas sesiones se dirigen a los profesionales de la orientación, de atención a la demanda y de intermediación del SAE con el objetivo de dar a conocer la herramienta del perfilado y su utilidad. En 2021, se prevé la realización de al menos una sesión por provincia.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.2.2.2.	Sesiones celebradas en materia de perfilado	Número	8	np	np
IND02-ACT.2.2.2.	Personas asistentes en las sesiones de sensibilización en materia de perfilado	Número	320	160	160

00.2.3 Avanzar en la gestión integral de la demanda de empleo y/o servicios y atender las necesidades de información de las personas.

ACT.2.3.1. Promoción de la movilidad sectorial, funcional y geográfica

La movilidad es un factor de mejora de la empleabilidad, por cuanto no sólo amplía las oportunidades de ocuparse, sino que este tipo de experiencias reportan competencias transversales altamente valoradas en el mercado laboral. En particular, se incluye EURES, que es la red de cooperación de la Comisión Europea y los Servicios de Empleo de los países de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza y está destinada a favorecer el desarrollo de la movilidad laboral internacional desde una perspectiva europea, estableciéndose

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	36/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

como un instrumento clave para el seguimiento de la movilidad, el apoyo a la libre circulación e integración de los mercados europeos de trabajo.

En Andalucía, la Red está formada por la coordinación autonómica y las ocho coordinaciones EURES provinciales, que han sido formadas por la Comisión Europea y son apoyadas por profesionales de oficinas de empleo, red Orienta y Agentes de Empresa, así como de las herramientas web disponibles: web SAE, web SEPE y portal europeo de la movilidad profesional (portal EURES).

Además de las actuaciones propias de la red, por otra parte, desde la Red EURES se dará aplicación al Reglamento (UE) 2016/589 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de abril de 2016 relativo a una red europea de servicios de empleo (EURES), al acceso de los trabajadores a los servicios de movilidad y a la mayor integración de los mercados de trabajo y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.o 492/2011 y (UE) n.o 1296/2013, así como al Real Decreto 207/2019, de 29 de marzo, por el que se regula el sistema nacional de admisión de miembros y socios de la Red EURES en España, ampliando con esto la Red de miembros y socios EURES a la iniciativa privada.

La Red presta servicios EURES a demandantes y empleadores que ejercen su derecho a la movilidad transfronteriza entre la región de Algarve y Andalucía. Las actuaciones que se prevén desarrollar en 2021 consisten en la atención individualizada a los usuarios a través los servicios que faciliten la colocación transfronteriza y el acceso a las prestaciones y trámites con las administraciones de ambos países, la elaboración e implementación de ofertas de servicios para el empleo transfronterizo destinados a los centros de formación, empresas y demás entidades, la participación en ferias de empleo, la actualización de los recursos de información para la movilidad, así como la elaboración de informes de gestión y seguimiento de la actividad.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.3.1.	Atenciones EURES a demandantes de empleo	Número	7.000	3.800	3.200
IND02-ACT.2.3.1.	Atenciones EURES a empleadores	Número	350	np	np
IND03-ACT.2.3.1.	Atenciones EURES-T a demandantes de empleo	Número	250	140	110
IND04-ACT.2.3.1.	Atenciones EURES-T a empleadores	Número	80	np	np

ACT.2.3.2. Inscripción y clasificación de la demanda

La inscripción de la demanda es el proceso mediante el cual una persona adquiere la condición de demandante de empleo y/o servicios en el Servicio Andaluz de Empleo, quedando su demanda en situación de alta en el mismo.

Para realizar la inscripción de la demanda de empleo, y con objeto de acortar los tiempos de espera en las oficinas de empleo, es necesario solicitar una cita previa. Para prestar un servicio cercano y accesible, de manera que se satisfaga, de la forma más eficaz posible, todas las necesidades relacionadas con el empleo de interés para la ciudadanía, se pone a su disposición el servicio telefónico de Cita Previa, a través del cual pueden obtener esa cita en un amplio horario (de 8:00 a 20:00 h) y de forma sencilla y rápida, asegurando una atención especializada, con los máximos niveles de calidad dentro del marco de la Norma UNE-EN-ISO 9001.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	37/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Por su parte, disponer de una información completa, correcta y actualizada sobre las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo es uno de los pilares básicos para la definición del perfil profesional de las personas inscritas como demandantes de empleo y/o servicios y, ello va a repercutir directamente en el ajuste de la oferta y la demanda en los procesos de intermediación. Por ello, la clasificación de la demanda constituye el pilar fundamental para los procesos de intermediación de las personas inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo. La intermediación se debe entender en sentido amplio, es decir, intermediación laboral para la búsqueda de un empleo e intermediación para la participación en los distintos programas de políticas activas de empleo. En 2021, se prevé lograr los siguientes hitos en cuanto a inscripción y clasificación de la demanda se refiere:

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.3.2.	Personas inscritas en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía	Número	2.000.000	950.000	1.050.000
IND02-ACT.2.3.2.	Atenciones de demanda realizadas en oficinas de empleo	Número	3.700.000	1.700.000	2.000.000
IND03-ACT.2.3.2.	N.º de atenciones telefónicas que concluyen en una cita previa para oficinas de empleo	Número	340.000	170.000	170.000

ACT.2.3.3. Satisfacción de los usuarios del servicio de Cita Previa telefónica

Para conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía que solicita su cita previa para las oficinas del SAE de forma telefónica, y con el fin de mejorar el servicio ofrecido por el Call Center del SAE, se envían diariamente encuestas de satisfacción a mediante formulario informatizado, a todas las personas que, teniendo informado un email en su Demanda de empleo, llamaron a este servicio el día anterior, valoración que se recoge en el procedimiento "Satisfacción PG-08" de acuerdo con la Norma UNE-EN-ISO 9001, en la que está certificado.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.3.3.	Grado de satisfacción con el servicio prestado por el agente telefónico en el servicio de Cita Previa	Promedio	8	np	np

ACT.2.3.4. Dinamización de los servicios telemáticos

Con el fin de mejorar y acercar los servicios de empleo a la ciudadanía, el Servicio Andaluz de Empleo ofrece toda una red de servicios telemáticos:

- Una APP propia del Servicio Andaluz de Empleo para dispositivos móviles, favoreciendo el uso de los servicios a la ciudadanía de forma cómoda y ágil.
- El Área de Gestión de la Web del Servicio Andaluz de Empleo, que permite a las personas usuarias la autonomía suficiente para realizar determinadas gestiones sin necesidad de personarse en las oficinas, simplemente disponiendo de una conexión a internet y un ordenador.
- Una Red de Puntos de Empleo distribuida por todo el territorio andaluz, reduciendo los desplazamientos de las personas demandantes de empleo a las oficinas y ofreciendo una mayor cobertura en aquellas zonas más alejadas.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	38/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

- Zonas TIC modernizadas y reforzadas en las oficinas de empleo, que se constituyen como espacios reservados, claramente indicados y delimitados, donde se ofrecen herramientas que permiten resolver los trámites más comunes por medios telemáticos.

Así mismo, el Servicio Andaluz de Empleo dispone en las oficinas de personal técnico especializado en el asesoramiento, información y guía, para el uso de estas herramientas telemáticas. En 2021, se mantienen estos servicios con los siguientes hitos:

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.3.4	Reinscripciones de Demanda telemáticas realizadas	Número	2.500.000	1.000.000	1.500.000
IND02-ACT.2.3.4	Renovaciones de Demanda a través de la APP SAE	Porcentaje	25	25	25
IND03-ACT.2.3.4	Número de Citas telemáticas solicitadas	Número	2.000.000	np	np

ACT.2.3.5. Nuevo modelo de intermediación

En 2021 se prevé la culminación de un nuevo modelo de intermediación por parte del Servicio de Orientación y atención a la Demanda. Dicho modelo se centra principalmente en el desarrollo de nuevos criterios de ordenación a aplicar en la preselección de personas candidatas para ofertas de empleo, que permitan dar un mayor peso a la adecuación al perfil requerido para el puesto ofertado, incorporando la evaluación de requisitos valorables, e introduciendo la fecha de incorporación a la oferta como criterio de desempate en ofertas difundidas.

Son varias las tareas necesarias para poner en marcha esta actuación. A nivel informático: ponderación de criterios valorables; intermediación de ofertas con mecanismos mixtos (difusión + sondeo) e informes de justificación de posicionamiento de candidaturas. A nivel de gestión: modificación de Instrucciones de gestión (Instrucción 2/2008, 2/2011 y 1/2018); elaboración de una nueva instrucción para definir los nuevos criterios de ordenación y publicación de cambios en la ayuda de Hermes.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.3.5	Grado de implantación del Modelo de intermediación	Porcentaje	100	np	np

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	39/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

00.2.4 Promover la gestión de los servicios y programas de orientación e inserción dirigidos a las personas demandantes de empleo inscritas.

ACT.2.4.1. Desarrollo y ejecución del Programa de Orientación Profesional

A lo largo de 2021, se prevé atender en el marco de los itinerarios personalizados de inserción a 162.375 personas. Para ello, el Servicio responsable de la ejecución de este programa, llevará a cabo en 2021 la publicación de la Resolución de la convocatoria en BOJA, la Resolución de la convocatoria en concurrencia competitiva, la publicación de Resolución de concesión y la puesta en marcha de las acciones previstas en este programa.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.4.1	Personas atendidas en el itinerario personalizado de inserción	Número	162.375	69.821	92.554

ACT.2.4.2. Desarrollo y ejecución del Programa de Acompañamiento a la Inserción

En 2021, se prevé atender en el Programa de Acompañamiento a la Inserción a 5.200 personas. Para ello, el Servicio responsable de la ejecución de este programa, llevará a cabo en 2021 la publicación de la Resolución de la convocatoria en BOJA, la Resolución de la convocatoria en concurrencia competitiva, la publicación de Resolución de concesión y la puesta en marcha de las acciones previstas en este programa.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.4.2	Personas derivadas al Programa de Acompañamiento a la Inserción	Número	5.200	2.184	3.016

ACT.2.4.3. Desarrollo y ejecución del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo

El número de personas que se prevé sean beneficiarias del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo en 2021 es de 1.938 personas. Para ello, el Servicio responsable de la ejecución de este programa, llevará a cabo en 2021 la publicación de la resolución de la convocatoria en BOJA, la Resolución de la convocatoria en concurrencia competitiva, la publicación de Resolución de concesión y la puesta en marcha de las acciones previstas en este programa.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.4.3	Personas que realizan prácticas profesionales	Número	1.938	759	1.179

ACT.2.4.4. Desarrollo y ejecución del Programa de Acciones Experimentales

De igual modo que en los anteriores programas, el Servicio SOAD responsable de la ejecución de este programa, llevará a cabo en 2021 la publicación de la Resolución de la convocatoria en BOJA, la Resolución de la convocatoria en concurrencia competitiva, la publicación de Resolución de concesión y la puesta en marcha de

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	40/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

las acciones previstas en este programa. Los hitos a alcanzar en 2021 son:

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	
			H	M
IND01-ACT.2.4.4	Personas beneficiarias del Programa de Acciones Experimentales de Formación y Empleo	Número	1.250	500 750

ACT.2.4.5. Realización de Encuestas de Satisfacción de las personas usuarias de los Programas de Orientación e Inserción

Para conocer el grado de satisfacción de los Programas de Orientación e Inserción se realizarán encuestas telefónicas a una muestra del total de las personas usuarias de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales. Para el Programa de Orientación Profesional, la encuesta será quincenal, mientras que para el resto se realizará anualmente. En 2021, se estima alcanzar los siguientes valores promedios:

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	
			H	M
IND01-ACT.2.4.5.	Grado de satisfacción de los servicios prestados en una escala de 1-10 de una muestra de las personas que han participado en dicho programa.	Promedio	8	np np
IND02-ACT.2.4.5.	Grado de satisfacción de los servicios prestados en una escala de 1-10 de una muestra de las personas que han participado en dicho programa.	Promedio	8	np np
IND03-ACT.2.4.5.	Grado de satisfacción de los servicios prestados en una escala de 1-10 de una muestra de las personas que han participado en dicho programa.	Promedio	8	np np
IND04-ACT.2.4.5.	Grado de satisfacción de los servicios prestados en una escala de 1-10 de una muestra de las personas que han participado en dicho programa.	Promedio	7,5	np np

ACT.2.4.6. Convocatoria y Resolución del Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta

En 2021 se prevé llevar a cabo una nueva edición del Certamen de Buenas Prácticas, en el que se espera contar con la participación de 20 proyectos.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	
			H	M
IND01-ACT.2.4.6.	Participaciones en el certamen de profesionales de la orientación	Número	200	60 140
IND02-ACT.2.4.6.	Número de proyectos presentados al Certamen de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta	Número	20	np np

ACT.2.4.7. Desarrollo y ejecución del Programa de Prácticas Profesionales transnacionales

Para llevar a cabo este programa, a lo largo de 2021 se prevén las siguientes fases: (1) Publicación de la Orden de desarrollo; (2) Elaboración de los pliegos de contratación para la licitación y su posterior publicación; (3)

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	41/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Adjudicación del contrato y desarrollo de las acciones.

El programa contempla dos líneas:

- Línea 1: Facilitar la participación de jóvenes en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en centros de prácticas.
- Línea 2: Incrementar las oportunidades de inserción al mercado de trabajo de las personas participantes, mediante una experiencia de movilidad transnacional en el ámbito de la Unión Europea, junto con un proceso de acompañamiento personalizado.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.7.	Número de prácticas en Línea 1	Número	200	60	140
IND02-ACT.2.4.7.	Número de prácticas en Línea 2	Número	20	6	14

ACT.2.4.8. Programa de medidas para la innovación y mejora de empleo en Andalucía

Se prevé ejecutar en 2021 el total de presupuesto previsto para esta actuación. Para ello, el Servicio responsable de la ejecución de este programa, llevará a cabo en 2021 la publicación de la Resolución de la convocatoria en BOJA, la Resolución de la convocatoria en concurrencia competitiva, la publicación de Resolución de concesión y la puesta en marcha de las acciones previstas en este programa.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.8.	Porcentaje de ejecución del presupuesto previsto	Porcentaje	100	np	np

ACT.2.4.9. Convocatoria de Proyectos Integrales en el marco del programa de Acciones Experimentales acogido al Decreto 85/2003 de 1 de abril

En 2021 se prevé la inserción de 4.167 personas en el marco de los Proyectos Integrales, cuya finalidad es desarrollar actuaciones que combinen diversas experiencias de diferentes naturaleza como orientación y asesoramiento, formación, y acciones de intermediación que podrán contemplar en su caso la movilidad geográfica de las personas participantes. Estas acciones tendrán carácter experimental.

Indicador		Unidad de medida	Valor objetivo		
Código	Definición			H	M
IND01-ACT.2.4.9.	Personas insertadas sobre el total de personas que desarrollen los proyectos integrales	Número	4.167	1.667	2.500

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	42/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

00.2.5 Mejorar la relación con las entidades empleadoras y gestionar la oferta de empleo existente en el mercado laboral.

ACT.2.5.1. Prospección y captación de empresas

Con la finalidad de ir conociendo y atender mejor las necesidades empresariales y del mercado actual local es necesario partir de un plan que determine los criterios que marcan las líneas para la captación de nuevas empresas en el territorio. La prospección, ocupa un lugar predominante ya que organiza el trabajo en base a las áreas y sectores predominantes, a las demandas reales de las empresas y, como no, atendiendo a su dinámica de contratación.

Conocer la realidad del territorio y nuestra realidad empresarial, nos ayudará a planificar el acercamiento a las empresas y a anticiparnos. En los tiempos que corren, la fotografía del mapa de empresas que teníamos en 2020 está cambiando, empresas que ya no existen, nuevas empresas. Y en este aspecto, hay que estar al tanto de los cambios y las variaciones. El contacto con nuevas empresas se hará sobre los resultados obtenidos en los estudios de prospección. Por lo tanto, en 2021 es un objetivo fundamental crecer en el número de empresas a las que ofrecemos los servicios del SAE y que un mayor número de empresas nos conozcan y utilicen nuestros servicios.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT2.5.1.	Empresas captadas por la Red de Agentes de Empresas	Número	15.000	np	np

ACT.2.5.2. Atención a las necesidades de información por parte de las empresas

Desde la Red de Agentes de Empresa del SAE se llevan a cabo actuaciones encaminadas a informar sobre todos aquellos aspectos relacionados con los recursos humanos, normativa, ayudas, subvenciones, que puedan ser de interés para las empresas, y en particular, aquellas que son gestionadas directamente por el Servicio Andaluz de Empleo. Se proporciona un conocimiento general sobre estos aspectos y se procede a la derivación, en su caso, a las unidades de gestión responsables por razón de competencia, tanto si es a nivel estatal, autonómico, o local; o entidad privada.

Hoy por hoy, ofrecer una línea de información personalizada y desde cada territorio a las empresas, es fundamental, dada la incertidumbre y los cambios que se están produciendo en el marco empresarial. Desde la profesionalidad y la rapidez en la gestión, la Red de Agentes ha de estar preparada para poder informar, debidamente, de lo que sea necesario. La profundidad en la información la dará la procedencia de esta, si son ayudas gestionadas por entidades fuera del SAE, se procederá a informar y derivar. Si la información procede del SAE, se informará y asesorará.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT2.5.2.	Empresas informadas en materia de recursos humanos y contratación laboral	Número	21.000	np	np

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 43/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

ACT.2.5.3. Atención a las necesidades de asesoramiento por parte de las empresas

Con esta actuación, el Servicio Andaluz de Empleo facilita a las empresas de cualquier naturaleza, implantadas en Andalucía, un conjunto de servicios de asistencia cualificada a las mismas sobre cualquier política activa de empleo vigente en cada momento, tanto en materia de contratación e inserción, recursos humanos e intermediación en el empleo, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, con especialización en materia de ayudas (creación empleo estable, ampliación de jornada, contratación, y contratación indefinida jóvenes...) competencia del Servicio Andaluz de Empleo.

La labor del Agente, como asesor de la empresa, está basada en un conocimiento amplio de la normativa vigente y de cómo adaptar nuestros servicios a las necesidades de las empresas. Proporcionar una información objetiva, atender las consultas y responder en base a las fuentes oficiales y/o normativa de referencia, es uno de los objetivos principales de esta RED. En este sentido, la herramienta GPSAE, contribuye a que el asesoramiento sea más eficaz y rápido, permitiendo ofrecer respuestas con las garantías del respaldo del Servicio competente en la materia.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT2.5.3.	Empresas asesoradas en materia de contratación laboral	Número	25.000	np	np

ACT.2.5.4 Cobertura de vacantes a través de la gestión de ofertas en las oficinas de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo gestiona la Intermediación Laboral como un servicio público y gratuito que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, la no discriminación y la plena transparencia en su funcionamiento.

El procedimiento de gestión de ofertas de empleo en oficinas del Servicio Andaluz de Empleo se estructura en las siguientes fases: recepción de la oferta, registro de la oferta, búsqueda de candidaturas, comprobación de idoneidad, comprobación de disponibilidad, envío de candidaturas, seguimiento de la oferta y conclusión de la misma.

A través del Call Center del SAE se lleva a cabo la comprobación de la idoneidad y la disponibilidad de candidatos a ofertas de empleo privado como servicio de apoyo a las oficinas de empleo en la gestión de las ofertas presentadas por las empresas, apoyando al personal técnico de Ofertas en la realización de las llamadas telefónicas para la comprobación de idoneidad y disponibilidad de las personas candidatas a dichas ofertas de empleo. El personal de Call Center lleva a cabo hasta 3 intentos de contacto, en diferentes franjas horarias y en días sucesivos, con un compromiso de respuesta en la gestión de estas llamadas de menos de 48 horas. Además, para asegurar la calidad del servicio, con los máximos niveles de calidad y dentro del marco de la Norma UNE-EN-ISO 9001, las llamadas son grabadas, consiguiendo un alto grado de uniformidad y fiabilidad en la gestión.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 44/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT2.5.4.	Vacantes cubiertas a través de la gestión de ofertas en oficinas de empleo	Número	120.000	50.000	70.000
IND02-ACT2.5.4.	Número de personas candidatas a las que comprobar la disponibilidad a través del Call Center del Servicio Andaluz de Empleo	Número	18.000	7.400	10.600

ACT.2.5.5. Atención a las necesidades de RRHH de las empresas a través de gestión de anuncios en el portal de empleo

A través de esta actuación se avanza en facilitar la información necesaria que permita a las personas demandantes de empleo encontrar un trabajo o mejorar sus posibilidades de ocupación y a las personas empleadoras, contratar a personas trabajadoras adecuadas a sus necesidades, asegurando el principio de igualdad en el acceso de personas trabajadoras y empresarias a los servicios prestados por el Servicio Público de Empleo.

Las actuaciones a desarrollar por el dispositivo de Agentes de Empresas están destinadas a abordar la parte de la oferta, analizando el mercado de trabajo, conociendo y asistiendo a las empresas y cooperando en conseguir una mayor interrelación entre las empresas y las personas demandantes de empleo, proporcionando a las empresas candidatos/as adecuados/as cuando éstas requieran la colaboración de los agentes para llevar a cabo un proceso de selección destinado a cubrir puestos de trabajo que no hayan sido gestionados a través de una oferta de empleo.

Además del apoyo y asesoramiento de los agentes de empresa a las entidades empleadoras para la gestión de sus anuncios de empleo, desde el Área de Gestión del SAE se les ofrece la posibilidad de que ellas mismas publiquen y gestionen sus ofertas de empleo de manera autónoma. De esta manera, en la Web del SAE se ofrece a las personas demandantes de empleo un abanico de posibilidades de encontrar el puesto de trabajo que buscan.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT2.5.5.	Anuncios gestionados en el portal de empleo	Número	15.000	np	np

ACT.2.5.6. Gestión de la comunicación de las contrataciones laborales

El Real Decreto 1424/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la comunicación del contenido de los contratos de trabajo y de sus copias básicas a los Servicios Públicos de Empleo, y el uso de los medios telemáticos en relación con aquella, establece la obligatoriedad para las personas empresarias de comunicar a los Servicios Públicos de Empleo, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a su formalización, el contenido de los contratos de trabajo que celebren o las prórrogas de los mismos, deban o no formalizarse por escrito.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	45/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

GEScontrat@ es la aplicación informática del Servicio Andaluz de Empleo que desde el año 2005, y de forma completamente gratuita, pone a disposición de las empresas para gestionar y comunicar tanto las contrataciones laborales como las modificaciones, de sus trabajadores y trabajadoras a través de Internet. Todo ello desde su lugar de trabajo, evitando así desplazamientos a las Oficinas de Empleo.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.5.6.	Contratos comunicados por las personas empleadoras al SAE	Número	4.500.000	2.700.000	1.800.000
IND02-ACT.2.5.6.	Contratos comunicados por las personas empleadoras mediante GEScontrat@	Número	3.000.000	1.800.000	1.200.000
IND03-ACT.2.5.6.	Modificaciones de contratos comunicados por las personas empleadoras mediante GEScontrat@	Número	200.000	120.000	80.000

ACT.2.5.7. Satisfacción de las empresas usuarias de los servicios a empresas del SAE

Para conocer el grado de satisfacción de las empresas a las que se le han prestado servicios de información y/o asesoramiento, así como servicios de intermediación en el empleo por parte de la red de agentes de empresas del Servicio Andaluz de Empleo, de forma telefónica o telemática, y con el fin de mejorar los servicios a empresas por el Servicio Andaluz de Empleo, se realizan diariamente encuestas de satisfacción a una muestra representativa de las empresas que fueron objeto de la prestación de estos servicios en los dos días anteriores, mediante formulario informatizado, y en la cual se recoge su nivel de satisfacción tanto de los servicios ofertados como del personal que ha llevado a cabo la prestación de los mismos. En 2021, se espera alcanzar los siguientes promedios de valoración:

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.5.7.	Grado de satisfacción de profesionales y empresas por los Servicios de Intermediación prestados por los Agentes de Empresa	Promedio	8.5	np	np
IND02-ACT.2.5.7.	Grado de satisfacción de profesionales y empresas por los Servicios de Información y Asesoramiento prestados por los Agentes de Empresa	Promedio	7.5	np	np

ACT.2.5.8. Colaboración Público Privada Agencias de Colocación

El Real Decreto 1796/2014, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación, establece que son aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que en coordinación y, en su caso, colaboración con los Servicios Públicos de Empleo realicen actividades de intermediación laboral, que tienen como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar, a las personas empleadoras, las personas trabajadoras más adecuadas a sus requerimientos y necesidades.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	46/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

En este marco se encuadra una nueva actuación, como experiencia piloto, que consiste en la prestación del servicio de colaboración de agencias de colocación con el SAE para la inserción de las personas desempleadas, que serán remitidas por el citado Organismo a las agencias adjudicatarias. Las personas que se les remitan cumplirán alguna de las siguientes condiciones:

- Ser desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del SAE y tener edades comprendidas entre 18 y 29 años.
- Ser desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo y haber permanecido inscrita como demandante de empleo no ocupada en el SAE durante 360 días en los 18 meses inmediatamente anteriores a la remisión a la agencia. Si la persona desempleada está inscrita como trabajadora del sector agrario, el cómputo será de al menos durante 180 días en los nueve meses inmediatamente anteriores a la remisión a la agencia.

Se llevará a cabo mediante la contratación de la prestación del servicio indicado. Las agencias percibirán una contraprestación por las acciones de adscripción, orientación, formación e inserción que reciban los desempleados remitidos.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT2.5.5.	Demandantes adscritos a Agencias de Colocación	Número	2.800	1.260	1.540
IND02-ACT2.5.5.	Contratos Comunicados por Agencias de Colocación. Contratos Indefinidos	Número	7	4	3
IND03-ACT2.5.5.	Contratos Comunicados por Agencias de Colocación. Contratos Temporales	Número	137	82	55
IND04-ACT2.5.5.	Inserciones verificadas a través de agencias de colocación	Número	144	65	79

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==	PÁGINA	47/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==

00.2.6 Desarrollar actuaciones para mejorar la empleabilidad e inserción de mujeres víctimas de violencia.

ACT.2.6.1. Atención anonimizada e inclusión en Itinerarios Personales de Inserción de mujeres víctimas de violencia de género

Actuación encaminada a garantizar la confidencialidad y la seguridad de los datos de las mujeres víctimas de violencia de género. El objetivo final de esta actuación es conseguir la mejora de la empleabilidad de las mujeres a través de la inclusión laboral asegurando que son atendidas por las instancias administrativas, en todo su recorrido, de forma confidencial. En 2021, se establecen los siguientes compromisos a alcanzar:

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.6.1	Grado de adaptación de la herramienta que garantice la confidencialidad y seguridad	Porcentaje	100	np	np
IND02-ACT.2.6.2	Itinerarios Personales de Inserción a mujeres víctimas de violencia de género	Número	3.500	np	3.500

ACT.2.6.2. Desarrollo de proyectos integrales de inserción destinados a mujeres víctima de violencia de género

Desarrollo de actuaciones que faciliten la inserción laboral y la mejora de empleabilidad de las mujeres mediante un proceso integral de atención en el que se desarrollen acciones de empleo destinadas a mejorar el desarrollo personal y la cualificación profesional de las mujeres, proveyéndolas de experiencia laboral y su posible inserción.

La previsión es atender, a través del desarrollo del itinerario integral para la inserción, a todas las mujeres víctimas de violencia de género que estén en disposición de llevarlo a cabo y así lo demanden, por lo que el objetivo cuantitativo propuesto a continuación tiene carácter estimativo.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.2.6.2	Mujeres con planes integrales desarrollados	Número	1000	np	np

ACT.2.6.3. Garantía de confidencialidad en el tratamiento de los datos del colectivo de mujeres víctima de violencia de género

En el marco de las acciones de Políticas Activas de Empleo, el Servicio Andaluz de Empleo tiene implementado en el Sistema de Intermediación Laboral de Andalucía (HERMES), medidas específicas para garantizar la atención personalizada y confidencialidad de los datos de las mujeres víctimas de violencia de género, por lo que podrán solicitar en sus respectivas Oficinas de Empleo la confidencialidad de todos los datos registrados en su demanda.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	48/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Integrada por personal técnico de las Oficinas de Empleo se ha configurado una Red de 110 Tutores y Tutoras distribuida por todo el territorio andaluz, a través de 45 Puntos de Atención a mujeres víctimas de la violencia de género, de tal manera que la mujer que haya optado por la confidencialidad de sus datos será atendida exclusivamente por esta Red de Tutores y Tutoras creada específicamente para su atención.

En esta línea y para garantizar la privacidad en la gestión de Cita Previa en las Oficinas de Empleo, la mujer víctima de violencia de género se podrá poner en contacto con su tutor o tutora que será la persona encargada de asignarle de forma directa la cita. De esta forma, la persona no tendrá que utilizar los canales habituales para la solicitud de Cita Previa y sus datos no aparecerán en las pantallas de llamamiento situadas en las Oficinas.

Por otra parte, el Servicio Andaluz de Empleo tiene establecido un procedimiento específico para la gestión, la comunicación y el archivo de los contratos laborales de mujeres pertenecientes a este colectivo que, de forma previa, hayan solicitado la confidencialidad de sus datos en la Oficina de Empleo.

Asimismo, y en el caso de la gestión, comunicación y archivo de los contratos laborales de mujeres pertenecientes al colectivo VVG, el Servicio Andaluz de Empleo establecerá un nuevo procedimiento para mejorar y simplificar las comunicaciones de los contratos por parte de las empresas contratantes.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
				H	M
IND01-ACT.2.6.3	Mujeres víctimas de violencia de género con datos confidenciales	Número	800	np	800
IND02-ACT.2.6.3	Comunicación de contratos laborales de mujeres víctimas de violencia de género	Número	400	np	400

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==	PÁGINA	49/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==

00.3.1 Mejorar la infraestructura de la Red de Oficinas de Empleo: Plan de modernización de las Oficinas de empleo

ACT.3.1.1. Modernización de la infraestructura y el equipamiento de la red de oficinas de empleo

El Servicio Andaluz de Empleo cuenta con una Red de 193 sedes de Oficinas de Empleo, en distintos regímenes de tenencia (propiedad, alquiler y cesión de uso o dominio). Este parque de oficinas es el derivado de la transferencia de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la gestión de las Políticas Activas de Empleo en el año 2003. Pese a que en dicho parque se han efectuado numerosas actuaciones de adecuación, construcción de nuevos edificios y nuevos alquileres, desde que se transfirieron a la Comunidad Autónoma, aún continúa existiendo un volumen importante de oficinas cuyo espacio resulta insuficiente para el personal que hay trabajando en las mismas, así como para el volumen de demandantes que atienden. Por otra parte, es necesaria una mejora para la adaptación a la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales y de Accesibilidad. En 2021, se prevé la ejecución de 8.000.000 euros para la modernización de oficinas.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.1.1.	Inversión ejecutada en la modernización de oficinas de empleo	Euros	8.000.000	np	np

00.3.2 Fomentar la Visibilidad, transparencia y comunicación: Plan de Comunicación

ACT.3.2.1. Acciones en materia de formación y sensibilización para la mejora continua de las políticas de empleo: Dinamización de la Red Profesional

El objetivo de esta medida es fomentar la comunicación interna en el SAE a través de Red Profesional. Para ello, se dotará de contenido a los grupos institucionales en *Emplea* así como se actualizará la composición de los miembros. Esta iniciativa va dirigida a todo el personal del SAE y está prevista su realización durante todo el 2021.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.2.1.	Acciones de sensibilización para la mejora continua de las políticas de empleo	Número	300	np	np
IND02-ACT.3.2.1.	Acciones formativas para el conocimiento y uso de Red Profesional	Número	2	np	np



ACT.3.2.2. Dinamización de canales de información y comunicación al servicio de la ciudadanía

En 2021 se mantienen las acciones de visibilidad de la organización y difusión de los servicios y programas que ofrece el SAE, a través de la participación y organización de eventos, redacción de contenidos atractivos para la web y redes sociales, elaboración de materiales divulgativos, aumento presencia en medios de comunicación etc.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
				H	M
IND01-ACT.3.2.2	Participación en jornadas y encuentros profesionales para la mejora continua de las políticas activas de empleo	Numérico	15	np	np
IND02-ACT.3.2.2	Número de publicaciones en la web	Número	280	np	np
IND03-ACT.3.2.2	Número de materiales divulgativos.	Número	10	np	np
IND04-ACT.3.2.2	Incremento presencia en medios de comunicación.	Porcentaje	15	np	np
IND05-ACT.3.2.2	Acciones de difusión programadas para informar sobre los servicios y programas del SAE	Número	4	np	np
IND06-ACT.3.2.2	Incremento en el número de publicaciones en redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook y Youtube)	Porcentaje	2	np	np
IND07-ACT.3.2.2	Número de visitas a la web al año	Número	33.500.000	np	np

ACT.3.2.3. Sensibilización externa e interna para mejorar la Transparencia en el SAE

Esta actuación está dirigida a garantizar la transparencia de la actividad del SAE y dar a conocer entre la ciudadanía y su personal tanto el Portal de Transparencia como la información publicada en el mismo, facilitando a su vez el acceso a la documentación de carácter público y favoreciendo su participación.

En 2021, se prevén acciones formativas de sensibilización entre los trabajadores, diseño de materiales divulgativos, elaboración de la memoria anual y creación de contenidos para compartir en Red Profesional y redes sociales.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
				H	M
IND01-ACT.3.2.3	Acciones de sensibilización externa e interna para la mejora de la transparencia en el SAE	Número	21	np	np
IND02-ACT.3.2.3	Grado de consecución de la memoria anual	Porcentaje	100	np	np

ACT.3.2.4. Diagnóstico de la gestión del conocimiento en el SAE a través de Red Profesional

Esta actuación está dirigida a conocer la gestión del conocimiento en el SAE a través de Red Profesional. Para ello, se estudia el comportamiento de los grupos de trabajo en Red Profesional a través de contabilizar los nuevos grupos, los activos y no activos, así como analizar las acciones de asesoramiento a los trabajadores. Esta actuación estaba prevista en 2020 pero debido a la pandemia se ha pospuesto a 2021.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 51/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.2.4	Grado de elaboración del informe diagnóstico sobre la gestión del conocimiento en el SAE	Porcentaje	100	np	np

ACT.3.2.5. Mejorar los tiempos de respuesta en los distintos canales de atención ciudadana

En 2021 se mantiene el objetivo de mejorar y potenciar la atención ciudadana a través de los distintos canales del SAE, estableciendo una vía de interlocución directa con la ciudadanía en el menor tiempo posible. Para ello, se mejorarán los protocolos de atención ciudadana.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.2.5	Tiempo medio (días) de respuesta al Libro de Quejas y Sugerencias de la Junta de Andalucía	Promedio	14	np	np
IND02-ACT.3.2.5	Tiempo medio (horas) de respuesta en nuestros canales de redes sociales	Promedio	78	np	np
IND03-ACT.3.2.5	Tiempo medio (horas) de respuesta en el formulario consultas web	Promedio	72	np	np
IND04-ACT.3.2.5	Tiempo medio (días) de respuesta a las consultas realizadas a través del Servicio de Atención a la Ciudadanía	Promedio	4	np	np
IND05-ACT.3.2.5	Grado de consecución de otros canales de atención a la ciudadanía	Porcentaje	100	np	np

00.3.3 Homogeneizar la gestión, crear y mejorar instrumentos para la recogida y análisis de la información: Plan de calidad.

ACT.3.3.1. Integración de la cultura de calidad

Para continuar con la cultura de calidad en el seno del Servicio Andaluz de Empleo, es necesario poner en marcha acciones de formación y sensibilización que permitan avanzar en la mejora continua. Para ello, se prevé, por un lado, el diseño de productos específicos, tales como vídeos y píldoras informativas, que puedan ponerse en conocimiento del personal de la Agencia a través de los distintos canales de comunicación; y por otro, la puesta en marcha de acciones formativas para la profesionalización del personal en materia de calidad.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.3.1.	Acciones realizadas de formación y sensibilización para la mejora continua del SAE	Número	10	np	np
IND02-ACT.3.3.1.	Productos dirigidos a la sensibilización en materia de calidad en el SAE	Número	5	np	np

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	52/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

ACT.3.3.2. Actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios ofrecidos por el SAE

La Agencia desarrollará actuaciones que promuevan la participación de la ciudadanía, empresas y agentes sociales, entre otros, con el objetivo de facilitar el acceso a los servicios ofrecidos por el SAE. Se han identificado dos actuaciones para ello: la actualización y/o renovación de la Carta de Servicios Permanentes del SAE, así como el diseño de una Guía de Recursos de Empleo dirigida a las personas y entidades empleadoras, con carácter transversal, puesto que incorporará además de los servicios propios del SAE todos aquellos recursos y servicios que influyen directamente en la creación de empleo y en la consolidación del tejido productivo.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida		Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.3.3.2.	Número de actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a los servicios	Número	2	np	np

ACT.3.3.3. Revisión e Implantación del Sistema de Gestión de la Calidad

El nuevo Modelo de Gestión Integral tiene como objetivo contribuir a reformar el SAE, teniendo en cuenta la oportunidad que supone incorporar los sistemas de perfilado estadístico a la gestión y definición de servicios y programas. Por tanto, el Sistema de Gestión de la Calidad del SAE actual debe analizarse y actualizarse (Política de Calidad, Mapa de Procesos, Procesos que lo conforman, fichas técnicas y flujogramas, Carta de Servicios, etc.) para incorporar la estrategia, las prioridades y los distintos parámetros que se diseñen en línea con los nuevos desafíos que se consideren de interés para la organización. En este sentido, las recomendaciones que se extraigan del análisis y definición del modelo de gestión, serán incorporadas en el Sistema de Gestión de la Calidad.

A su vez, se continuará con el acompañamiento y asesoramiento que en materia de calidad se requiera por parte de los distintos servicios o áreas de trabajo. Para este año, se prevé el asesoramiento en el proceso de implantación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad de las Escuelas de Formación y la realización de auditorías internas, tanto para dichas las Escuelas de Formación como para el Call Center.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida		Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.3.3.3.	Número de auditorías internas realizadas	Número	13	np	np
IND02-ACT.3.3.3.	Número de asesoramientos	Número	9	np	np
IND03-ACT.3.3.3.	Porcentaje de recomendaciones incorporadas	Porcentaje	50	np	np

ACT.3.3.4. Diseño e implementación del modelo de gestión integral del SAE

El nuevo Modelo de Gestión Integral tiene como objetivo contribuir a reformar el SAE, buscando la modernización de los servicios de empleo y la capacitación de sus profesionales, dotándolo asimismo de una mayor orientación a resultados.

Este nuevo Modelo de Gestión debe estar sustentado en la optimización de los medios materiales y personales disponibles actualmente, así como la utilización de nuevas herramientas informáticas de alta productividad que

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 53/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

permitan mejorar la eficiencia de los servicios del SAE y desplegar nuevos modelos de obtención y gestión de la información. En el ámbito de la orientación y la intermediación, el modelo diseñado deberá sustentarse en la información generada a partir de la utilización de herramientas analíticas avanzadas entre las que se encuentra el perfilado estadístico de las personas desempleadas y del tejido productivo (de oferta y de demanda).

De esta forma, el nuevo Modelo de Gestión Integral debe combinar la prestación de servicios tanto a través del canal presencial como digital, respondiendo a las necesidades de las personas usuarias, a los requerimientos del propio servicio y a la normativa de aplicación.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.3.4.	Grado implementación modelo de gestión	Porcentaje	25	np	np

ACT.3.3.5. Realización de la auditoría de seguimiento del Call Center

Desde la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicios de Call Center del SAE, en el año 2012, conforme a la norma ISO 9001, el SAE realiza las correspondientes auditorías internas anuales, como trámite previo a las auditorías externas de revisión o certificación realizadas por la entidad auditora externa.

Para ello, el Call Center del SAE establece, documenta, implementa y mantiene al día un Sistema de Gestión de Calidad, de Medio Ambiente y de Seguridad y Salud Laboral de acuerdo a los requisitos de las normas UNE-EN ISO 9001, UNE-EN ISO 14001 y el estándar OHSAS-18001, a fin de mejorar de forma continua la eficacia de sus procesos. El alcance del Sistema de Gestión, definido en su manual de SGI, aplica a las actividades de Cita Previa telefónica para la ciudadanía y a aquellos trámites gestionados por el Call Center del Servicio Andaluz de Empleo relacionados con la demanda de empleo, la comprobación de disponibilidad para ofertas de empleo y la evaluación de programas de empleo.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.3.5	Informe Anual Auditoria del Call Center	Número	1	np	np

00.3.4 Diseñar un marco de referencia para el desarrollo de los sistemas de información.

ACT.3.4.1. Adaptación de los servicios digitales a la nueva realidad tecnológica

La adaptación y mejora de los servicios digitales del SAE a la nueva realidad tecnológica se llevará a cabo en 2021 en base a las siguientes acciones:

- Modernizar el Área de Gestión del SAE.
- Potenciar los servicios de movilidad.
- Mejorar las herramientas de Administración Electrónica.
- Mejorar la gestión telemática de la orientación.
- Adaptación a normativa de accesibilidad.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	54/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01- ACT.3.4.1	Grado de desarrollo del backend de microservicios del Área de Gestión del SAE	Porcentaje	100	np	np
IND02- ACT.3.4.1	Incorporación de la difusión y vinculación a anuncios y ofertas de empleo en la App móvil del SAE.	Porcentaje	100	np	np
IND03- ACT.3.4.1	Número de líneas de incentivos o subvenciones con tramitación automatizada de expedientes en PTW@nda.	Número	2	np	np

ACT.3.4.2. Automatización y racionalización de la infraestructura tecnológica

Para llevar a cabo la automatización y racionalización de la infraestructura tecnológica se realizarán las siguientes acciones:

- Incorporar los nuevos métodos de automatización de la industria.
- Optimizar los recursos Hardware.
- Renovación de la infraestructura de servidores.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01- ACT.3.4.2	Grado de ejecución de las líneas marcadas para la incorporación de los nuevos métodos de automatización de operaciones de infraestructura.	Porcentaje	100	np	np
IND02- ACT.3.4.2	Porcentaje de migración del parque de servidores a la nueva infraestructura suministrada.	Porcentaje	50	np	np

ACT.3.4.3. Incremento de la satisfacción y del desempeño del personal del SAE a través de la mejora de los servicios de soporte

Con el objeto de incrementar la satisfacción y el desempeño del personal del SAE, a través de la mejora de los servicios de soporte, se pondrán en marcha las siguientes medidas:

- Fortalecer los métodos de trabajo del Servicio de Informática
- Incrementar la satisfacción de los usuarios. Esto se concretará en el análisis de requisitos de un servicio global de impresión en SAE, Servicios Centrales y Direcciones Provinciales en el marco de la evaluación y actualización del equipamiento de puesto de usuario.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	
			H	M

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	55/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

IND01- ACT.3.4.3	Puesta en producción de la nueva herramienta de gestión de peticiones informáticas SaeClick.	Porcentaje	100	np	np
IND02- ACT.3.4.3	Realización de un análisis de requisitos para un servicio global de impresión	Porcentaje	100	np	np

ACT.3.4.4. Gestión del conocimiento y la formación como pilares en los que se sustente la prestación de los servicios y la adaptabilidad a los cambios

En relación a la gestión del conocimiento y la formación como pilares en los que se sustente la prestación de los servicios y la adaptabilidad a los cambios, se van a realizar las siguientes actividades:

- Mejorar la formación tecnológica del personal SAE. Para ello, se prevé la puesta en marcha de una acción formativa de PTW@anda al personal SAE. Esta formación será impartida por el personal del Servicio de Informática.
- Realización del proyecto para abordar el enfoque organizacional del conocimiento para los servicios de Soporte e Infraestructura. Se trata de un proyecto con 2 objetivos que suponen 2 fases diferenciadas.
 - Objetivo 1: Definir una estructura de carpetas que dé cabida a todos los procedimientos y documentación de forma global a Informática, con una visión ITIL horizontal, donde no haya compartimentos estancos para CAU, desarrollo y sistemas y donde todo el mundo encuentre o pueda colocar los documentos. Deben tener cabida los procedimientos que necesite cada departamento (todo el mundo debe saber dónde ubicar y encontrar lo que utiliza) pero en una estructura global.
 - Objetivo 2: Migrar la información de Alfresco a la nueva estructura OpenKM, definir y proponer un procedimiento/flujo (quién valida, quién sube...) para subir la información a la estructura de red y dar una sesión formativa a toda informática para explicar ese procedimiento y la estructura de carpetas.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01- ACT.3.4.4.	Porcentaje de migración de la documentación de Alfresco a la nueva estructura en OpenKM.	Porcentaje	100	np	np

ACT.3.4.5. Proyectos de innovación para la modernización y mejora de la relación con los ciudadanos, empresas y otras administraciones

En el marco de los proyectos de innovación para la modernización y mejora de la relación con los ciudadanos, empresas y otras administraciones, se prevé incorporar nuevos mecanismos y elementos tecnológicos en la prestación de los servicios de la Agencia.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	56/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Código	Indicador Definición	Unidad de medida		Valor objetivo	
				H	M
IND01- ACT.3.4.5.	Desarrollo del sistema de gestión de firma biométrica para la incorporación de tabletas en Oficinas de Empleo y su integración con Hermes.	Porcentaje	100	np	np

00.3.5 Garantizar la capacitación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Empleo: Plan de formación

ACT.3.5.1 Realización de estudio de necesidades formativas

Como complemento a las necesidades que anualmente se detectan mediante la aplicación Ánfora para la elaboración del Plan General de Formación de IAAP, se plantea como objetivo hacer un estudio mas exhaustivo para conocer la necesidad concreta de cada área y avanzar en el desarrollo de competencias formativas específicas, ampliando el estudio realizado en 2017 centrado en la detección de necesidades de tipo genérico y carácter transversal. Esta actuación va dirigida al conjunto de las personas que integran la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida		Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.3.5.1.	Grado de consecución del estudio de necesidades formativas específicas	Porcentaje	100	np	np

ACT.3.5.2 Realización de acciones formativas del Plan General del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas

Para el año 2021 el Instituto Andaluz de Administraciones Públicas realizará acciones formativas que dentro de su Plan general, destinará a personal del Servicio Andaluz de Empleo a través de distintos programas;

- Plan de Formación Sectorial.
- Plan de Formación Homologada.
- Plan de Perfeccionamiento Horizontal.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida		Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.3.5.2.	Realización de acciones formativas en el Plan de Formación Sectorial	Porcentaje	100	np	np
IND01-ACT.3.5.3.	Realización de acciones formativas del Plan de Formación Homologada.	Porcentaje	100	np	np

ACT.3.5.3. Formación en materia de Violencia de Género.

En el entorno del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, se realizarán mediante licitación pública acciones formativas con distintos niveles de especialización.

- Formación general sobre recursos de atención a mujeres VVG o en las AAPP.
- Formación en atención especializada a mujeres VVG en el SAE.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	57/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

- Formación en atención especializada a mujeres VVG en los servicios de orientación del SAE.
- Formación especializada para agentes de empresa sobre VVG en el SAE.
- Formación especializada en materia de VVG para responsables del SAE.

Las personas destinatarias de esta formación serán con carácter general el conjunto de personas que integran la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, y de manera específica a personas que trabajen directamente con mujeres víctimas de la violencia de género.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	
			H	M
IND01-ACT.3.5.4.	Formación en materia de violencia de género.	Porcentual	100	np

ACT.3.5.4. Soporte a la planificación de proyectos formativos

El Servicio de Personal, desde su área de Formación Interna, dará soporte a la planificación de acciones formativas propuestas desde cualquier área del Servicio Andaluz de Empleo. Esta actuación irá encaminada al conjunto de las personas que integran la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo	
			H	M
IND01-ACT.3.5.4.	Soporte a la planificación de proyectos formativos	Porcentaje	100	np

00.3.6 Promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres en el Servicio Andaluz de Empleo: Plan de Igualdad.

ACT.3.6.1. Actuaciones preliminares para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades de la Agencia SAE

La realización de actuaciones preliminares para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades de la Agencia SAE consiste en la comunicación, a la representación legal de las personas trabajadoras y a toda la plantilla, del compromiso de la Dirección de la Agencia en la realización del Plan de Igualdad y de la constitución de la Comisión Negociadora de dicho Plan.

La formalización del compromiso de la organización con la igualdad tiene como finalidad visibilizar la consideración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio central y transversal. Impulsar, además, el proceso que se va a desarrollar, que afectará a la gestión de los recursos humanos y a la cultura de la organización. Metodológicamente, se seguirán los procedimientos establecidos por el Instituto Andaluz de la Mujer para la elaboración de planes de igualdad.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	58/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.6.1.	Comunicación del compromiso de la Dirección y de la constitución de la mesa negociadora del Plan de Igualdad.	Número	1	np	np

ACT.3.6.2. Formación del equipo de trabajo que elaborará el Plan de Igualdad de Oportunidades de la Agencia SAE

Para que la participación y cooperación de todas las partes aseguren el éxito final, la Agencia considera necesario que el equipo de trabajo designado para la elaboración del Plan reciba formación técnica sobre diseño y desarrollo de planes de igualdad para empresas y administraciones públicas. La metodología será participativa mediante una formación en modalidad presencial o semipresencial.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.6.2.	Acciones de formación realizadas sobre diseño y desarrollo de Planes de Igualdad.	Número	1	np	np
IND02-ACT.3.6.2.	Número de personas formadas.	Número	20	8	12

ACT.3.6.3. Planificación de actividades formativas en materia de igualdad de oportunidades e implementación de planes de igualdad

Para la implementación del Plan de Igualdad se establece como necesaria la puesta en marcha de un programa formativo específico en esta materia para que la implantación de las acciones previstas en el Plan sea efectiva.

Los objetivos que se pretenden alcanzar mediante esta acción formativa son:

- Integrar el principio de igualdad en la cultura, objetivos y valores corporativos.
- Transmitir y hacer partícipe a la plantilla de la implicación de la Agencia en la consecución de la igualdad.
- Capacitar a los equipos que gestionan los recursos humanos para incorporar la igualdad de oportunidades en su labor.
- Sensibilizar al conjunto de la plantilla respecto a la igualdad de oportunidades en la organización.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.6.3.	Acciones de formación realizadas en materia de igualdad de oportunidades e implementación de planes de igualdad	Número	1	np	np
IND02-ACT.3.6.3.	Personas formadas en materia de igualdad	Número	168	70	98

ACT.3.6.4. Diagnóstico en materia de igualdad

En 2021, se prevé la realización de un diagnóstico detallado de la situación de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de la Agencia, desde la perspectiva de género, así como de la gestión de los Recursos

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	59/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Humanos, que se tiene que llevar a cabo para abordar las propuestas de mejora y formular las directrices para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades de la Agencia SAE.

La metodología será analítica y descriptiva y se seguirá el procedimiento establecido por el Instituto Andaluz de la Mujer para su elaboración.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
				H	M
IND01-ACT.3.6.4.	Informe de resultados	Número	1	np	np

ACT.3.6.5. Definición de objetivos y programación de medidas

Para diseñar las políticas de igualdad ajustadas a la realidad de la Agencia y establecer hacia donde tiene que avanzar en materia de igualdad, se establecerán los objetivos y se programarán las medidas de mejora, de forma consensuada, a partir de los resultados del diagnóstico como referente de la situación de la organización en materia de igualdad. También se incluirá el cronograma y los recursos necesarios (humanos, técnicos y económicos), así como el sistema de seguimiento y la evaluación del Plan.

Se seguirá una metodología analítica y descriptiva.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
				H	M
IND01-ACT.3.6.5.	Borrador Plan de Igualdad de Oportunidades de la Agencia SAE	Número	1	np	np

ACT.3.6.6. Planificación de actividades de sensibilización y dinamización en el área de Igualdad de la Red Profesional

Con esta actuación se pretende acercar a todo el personal de la Agencia al principio de igualdad de oportunidades, así como transmitir y hacer partícipe a la plantilla de la implicación de Agencia SAE en la consecución de este principio, que es un valor en la organización.

Se llevará a cabo mediante diversos tipos de publicaciones (noticias, píldoras informativas, campañas, comunicación de eventos, nuevos recursos...)

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
				H	M
IND01-ACT.3.6.6.	Acciones de sensibilización y dinamización, en materia de igualdad de oportunidades, publicadas en Red Profesional	Número	15	np	np
IND02-ACT.3.6.6.	Número total de personas participantes en la acción.	Número	3.455	1382	2073

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	60/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

00.3.7 Garantizar la Vigilancia y Salud Laboral (Plan de Prevención de Riesgos Laborales).

ACT.3.7.1. Evaluación inicial de los puestos de trabajo de centros adscritos al SAE y revisión de evaluaciones iniciales, con motivo de cambios en las condiciones de trabajo.

La evaluación de los riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que la organización esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. En 2021, se establecen los siguientes hitos:

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-00.3.7.1	Número de centros evaluados como evaluación inicial de riesgos o revisados por cambios en las condiciones de trabajo	Número	80	np	np

ACT.3.7.2. Elaboración de planes de emergencia y evacuación de centros de trabajo adscritos al SAE e implantación de los planes ya aprobados

La Agencia SAE, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de los distintos Centros de Trabajo, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el SAE deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas. En 2021, se estima elaborar 50 planes de emergencia:

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-00.3.7.2	Número de centros con plan de emergencia y evacuación aprobado y centros con plan implantado	Número	50	np	np

ACT.3.7.3. Formación en materia de prevención de riesgos laborales, a las personas trabajadoras sobre los riesgos de su puesto, equipos de primera intervención en planes de emergencia y evacuación y para los representantes de las personas trabajadoras

El personal encargado de poner en práctica las medidas de emergencia y evacuación deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas. Para ello, en 2021 se prevén 45 cursos de formación en esta materia:

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 61/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-00.3.7.3	Número de cursos de formación para las personas trabajadoras, equipos de primera intervención y representantes de los trabajadores.	Número	45	np	np

ACT.3.7.4. Seguimiento de la implantación de las medidas preventivas planificadas a partir de las evaluaciones de riesgos

La Agencia SAE garantizará a todos el personal la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, que sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, exceptuándose, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la Agencia o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-00.3.7.4	Número de medidas preventivas ejecutadas en los centros adscritos al SAE incluidas en la planificación preventiva y comprobada su eficacia	Número	450	np	np

00.3.8 Implantar la cultura evaluadora

ACT.3.8.1. Identificación y seguimiento de las acciones de evaluación de la Agencia

A través de esta línea de actuación se abordará la principal tarea de la Unidad de Evaluación del SAE, que no es otra que la realización de evaluaciones de los diferentes programas, servicios y planes de empleo futuros, que, conforme a las directrices estratégicas desde la Dirección-Gerencia del SAE, se quieran llevar a cabo. Además, se creará un acervo metodológico por medio de la recopilación, ordenación y supervisión de la información que se desprenda de cada uno de los ejercicios evaluativos que tengan por objeto las políticas activas de empleo, lo que permitirá generar un conocimiento de gran valor para la propia organización.

Los entregables principales de esta línea se concretan en la emisión de informes técnico-metodológicos y de carácter estratégico, de utilidad para la organización y la ciudadanía en su conjunto.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	62/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Esta línea se llevará a cabo a través la elaboración y supervisión técnico-metodológica de las evaluaciones que se estén implementado o se vayan a poner en marcha durante 2021, así como la explotación y operativización de las conclusiones y recomendaciones que se desprendan de los distintos ejercicios evaluativos que se desarrollen durante este año.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida		Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.3.8.1.	Nº de informes de supervisión técnico-metodológica y estratégicos.	Número	3	np	np

ACT.3.8.2. Asesoramiento en evaluación y seguimiento

El servicio de asesoramiento de evaluación se desarrolla en el Servicio Andaluz de Empleo en una doble línea de trabajo: de un lado, la atención a las consultas de carácter interno (por parte del personal de la Agencia) relacionadas con el seguimiento y evaluación de planes, programas y servicios, tales como: elaboración de indicadores, estudios y análisis específicos, desarrollo de metodologías, etc. De otro lado, la participación en reuniones y grupos de trabajo estratégicos de planificación que impliquen posteriores tareas de seguimiento y evaluación o que den soporte a estas: diseño de aplicaciones y sistemas de información, realización de diagnósticos para el diseño de planes anuales de actuación, cartas de servicio, seguimiento de procesos, etc.

El asesoramiento se iniciaría mediante una “solicitud de asesoramiento” realizada por personal de cualquier departamento o servicio que tendrá como resultado final la emisión de un informe conclusivo que dé respuesta a la consulta realizada. Y del mismo modo, esta actuación también se materializará en la participación en las mencionadas reuniones y grupos de trabajo estratégicos.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida		Valor objetivo	
				H	M
IND01-ACT.3.8.2.	N.º de consultas atendidas	Número	6	np	np
IND02-ACT.3.8.2.	N.º de grupos de trabajo en los que se colabora	Número	2	np	np
IND03-ACT.3.8.2.	Nº de reuniones mantenidas en los grupos de trabajo	Número	5	np	np

ACT.3.8.3. Dinamización en materia de seguimiento para la Evaluación

El Servicio Andaluz de Empleo desarrolla unas políticas activas de empleo de cuya implementación se desprende abundante información de seguimiento, la cual es utilizada con distintos fines, entre ellos, el de evaluación. Además, actualmente, la Junta de Andalucía y la propia Comisión Europea marcan unas pautas claras y exigentes para la evaluación y seguimiento de las políticas y servicios públicos. De cara a hacer un buen uso de la información de seguimiento, de contar con evaluaciones internas y externas útiles y de calidad y de situar al SAE en sintonía con las exigencias en materia de evaluación, se hace imprescindible que el personal del SAE reciba formación e información actualizada sobre evaluación de manera continua y sistematizada. Por ello en esta línea se proponen la realización de acciones formativas y de difusión.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	63/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Se diseñarán acciones formativas, contenidos de difusión masiva y unas jornadas técnicas que vengan a completar los conocimientos sobre seguimiento para la evaluación de políticas públicas en el SAE. Concretamente, se desarrollarán contenidos sobre evaluación en el Grupo Institucional del Servicio Andaluz de Empleo, en la Red Social Corporativa (Red Profesional) o en cualquier otro canal de difusión del SAE de la Junta de Andalucía.

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.8.3.	Nº de contenidos de evaluación subidos a Red Profesional del SAE y otro canales de difusión del SAE	Número	6	np	np

ACT.3.8.4. Participación en foros de evaluación de políticas públicas

Esta actuación se vincula a la participación en Grupos de trabajo de la Junta de Andalucía vinculados con la evaluación y la innovación de las políticas públicas. Esta participación permite conocer el trabajo que desde otros departamentos de la Junta de Andalucía se realizan en materia de evaluación e innovación.

Se mantiene la colaboración con el Grupo de Personas Evaluadoras (GPE) del IAAP iniciada en el año 2017 contribuyendo así al desarrollo de la cultura de la evaluación en la administración autonómica a través de la formación, la investigación, el estudio y el desarrollo de herramientas y metodologías.

Se articula, desde el año 2020, la participación en la Comunidad Innovanda “Espacio Andaluz de Innovación Pública”, creado para fomentar la colaboración entre empleadas y empleados públicos andaluces con el fin de identificar retos e impulsar proyectos de innovación que tengan un impacto de valor en la ciudadanía.

Para el año 2021, se establecen los siguientes hitos con respecto a esta participación del personal técnico del SAE que desarrolla su labor en el ámbito de la evaluación de las políticas públicas:

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
			H	M	
IND01-ACT.3.8.4.	Nº de reuniones de trabajo del GPE en las que se participa	Número	4	np	np
IND02-ACT.3.8.4.	Participación en jornadas de sensibilización en materia de evaluación de políticas públicas	Número	4	np	np
IND03-ACT.3.8.4.	Personas trabajadoras del SAE que participan en el GPE	Número	4	2	2

ACT.3.8.5. Elaboración del análisis funcional de la Agencia SAE

Si bien esta actuación la desarrolla el Servicio de Personal, a petición del mismo, se incorpora en este OO.3.8.

Se trata de identificar las funciones, tareas y actuaciones a desarrollar desde los diferentes puestos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura organizativa del SAE, así como el modelo de gestión integral, en el marco del Plan Director de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales en Andalucía.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	64/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Código	Indicador Definición	Unidad de medida	Valor objetivo		
				H	M
IND01-ACT.3.8.5.	Grado de consecución de la elaboración del análisis funcional de la Agencia SAE	Porcentaje	100	np	np

A modo de cierre de este apartado, se estima oportuno resaltar algunas modificaciones relevantes con respecto al PAA 2020. Más allá de la incorporación de nuevas actuaciones como, por ejemplo, la iniciativa AIRE que viene a sustituir las anteriores Iniciativas de Cooperación Local, o el refuerzo de otras, es reseñable la importante labor de agrupación de actuaciones y definición coherente de compromisos que han llevado a los Servicios y Equipos del SAE en este Plan 2021.

Además, este Plan 2021 da un primer paso para la incorporación de la visión de las provincias en la planificación anual, a todas luces un elemento muy importante a tener en cuenta si se pretende tener un Plan integral.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 65/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La Agencia se organiza en una estructura, de una parte, central y, de otra, periférica. La primera de ellas cuenta con los siguientes órganos de dirección unipersonales, Presidencia, la Dirección-Gerencia y las Direcciones Generales, que en su caso se establezcan, que de conformidad con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, son la Dirección General de Políticas Activas de Empleo y Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral.

A nivel periférico, en el territorio, se integra por las Direcciones Provinciales, las Áreas Territoriales de Empleo y las Oficinas de Empleo. Actualmente, la Agencia cuenta en esa estructura central y periférica con los siguientes efectivos⁴:

Personal funcionario e interino	1.202
Personal laboral de la Junta de Andalucía	277
Personal laboral de la Agencia	1.976
Total	3.455

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobado por Decreto 96/2011, de 19 de abril, la ordenación de los puestos de trabajo de la Agencia ha de articularse a través de dos instrumentos, la relación de puestos de trabajo y el catálogo, cuya elaboración corresponde a la Dirección Gerencia, de acuerdo con el marco de actuación que se establezca en el contrato de gestión.

A la fecha de aprobación del Contrato de Gestión, la Agencia cuenta con los bienes y derechos que le son adscritos o cedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía o por otras Administraciones Públicas, así como los que adquiera o reciba por cualquier título. En concreto, dispone de 193 sedes de oficinas de empleo repartidas por las ocho provincias andaluzas, donde se realizan las gestiones de orientación e intermediación laboral y casación de la oferta y la demanda de trabajo, y 11 Escuelas de Formación, asimismo distribuidas por el territorio de la Comunidad Autónoma.

Junto a los distintos instrumentos y servicios puestos en marcha en los territorios la Agencia cuenta con 8 centros de trabajo correspondientes a las Direcciones provinciales, además de los Servicios Centrales que coordinan la actividad de la Agencia.

4 Datos pendientes de desagregación por sexo

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 66/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

8. RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIO

El presupuesto de la Agencia SAE se conforma según las partidas que anualmente se aprueban en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, así como de aquellas modificaciones presupuestarias legalmente establecidas.

La estructura económica del gasto del SAE, tal y como establece en la mencionada Ley de Presupuestos, se distribuye según los siguientes capítulos:

Capítulo I Permite sufragar todos los gastos del personal de la Agencia (retribuciones, cotizaciones, indemnizaciones, etc.)

Capítulo II Comprende todos aquellos gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para mantener la estructura del SAE tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones, Oficinas de Empleo y Escuelas de Formación.

Capítulo III Sufraga los gastos motivados por cualquiera de las operaciones financieras acometidas (intereses, gastos de emisión, modificación y cancelación de deudas, intereses de demora, etc.).

Capítulo IV Permite desarrollar las principales actuaciones del SAE dirigidas a incidir de manera directa en la creación y mantenimiento del empleo (programas, medidas y servicios de empleo)

Capítulo VI Comprende los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo del SAE, especialmente en las oficinas de empleo.

Capítulo VII Dentro de este apartado se incluyen aquellos pagos, condicionados o no, efectuados por el SAE sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

Capítulo IX Referido a los pasivos financieros o amortización de deudas contraídas o asumidas

Las partidas cuantitativamente más importantes son las de capítulo IV, las cuales permiten desarrollar las principales actuaciones del SAE, esto es, incidir de manera directa en la creación y mantenimiento del empleo, mejorar las condiciones de empleabilidad de la ciudadanía andaluza y disminuir la tasa de desempleo estructural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, la financiación de la Agencia se hará con cargo a los siguientes recursos:

1. Dotaciones que se asignen en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se incluirán las consignaciones para el cumplimiento de los fines que su ley de creación atribuye a la Agencia. Las subvenciones o dotaciones, transferencias corrientes o de capital, que, con cargo al presupuesto de cualquier ente público, pudieran corresponderle.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 67/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

2. Aportaciones y legados públicos y privados, tanto de personas físicas como jurídicas.
3. Los rendimientos, productos y rentas de los bienes, valores y derechos de su patrimonio, así como los procedentes de la enajenación de sus activos.
4. Los créditos que se traspasen conjuntamente con funciones y servicios procedentes de otras Administraciones Públicas, y sean encomendados a la Agencia.
5. Los procedentes de los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que pueda concertar, dentro de los límites fijados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con la previa autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda.
6. Los demás ingresos ordinarios y extraordinarios que la Agencia esté autorizada a recibir.

El patrimonio estará destinado a la consecución de los objetivos de la Agencia para 2021, adscribiéndose a tales fines las rentas y contraprestaciones de los bienes y derechos que se adscriban o cedan. Asimismo, los recursos financieros de la Agencia estarán integrados por los rendimientos de su patrimonio, los ingresos generados por el ejercicio de su actividad y la prestación de sus servicios, los créditos asignados por la Ley de Presupuestos, las subvenciones que le sean concedidas, las cantidades procedentes de la enajenación de sus bienes o productos, así como cualesquiera otros que pudiera recibir de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

Resaltar que las actuaciones previstas por la Agencia se desarrollan con los recursos propios, a través tanto de la Red de Oficinas como de los Servicios Centrales, las Direcciones Provinciales y las Escuelas de Formación. Otras actuaciones serán desarrolladas a través de entidades colaboradoras mediante la concesión de subvenciones, como es el caso de los programas de orientación y acompañamiento a la inserción.

La Agencia estará sometida al régimen de contabilidad pública de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de julio de 2017, en aplicación de lo recogido en el artículo 94.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (según la redacción dada por el apartado treinta y siete de la disposición final primera de la Ley 10/2016, 27 diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017), y para dar una mayor eficacia del principio de intervención de todas las operaciones económicas, se ha acordado el sometimiento al régimen de la función interventora, regulado en el Capítulo II del Título V del citado Texto Refundido, de determinados gastos del Servicio Andaluz de Empleo, tales como gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros y gastos de inversión que se imputen a los Capítulos II, III y VI, así como gastos derivados de expedientes de subvenciones y ayudas públicas imputados a los Capítulos IV y VII de la clasificación económica del gasto, quedando el resto de gastos y demás operaciones de contenido económico realizados por el Servicio Andaluz de empleo, sujetos a control financiero permanente.

El Acuerdo tiene vigencia indefinida desde 1 de enero de 2018. Asimismo, el control externo de la gestión económico-financiera de la Agencia será ejercida por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio de la competencia del

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA	68/73
				
Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==				

Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función jurisdiccional.

Con carácter interno, la Agencia contará, en su estructura organizativa, con una **Comisión de Control** que tendrá con carácter general, la función de informar sobre la ejecución del Contrato de Gestión y sobre todos aquellos aspectos relativos a la gestión económico-financiera que deban conocer sus órganos de gobierno, y aquellas otras que se determinen en los Estatutos.

Para el desarrollo de sus actividades, la Agencia contará para el periodo de vigencia del Contrato de Gestión 2020-2021 con un presupuesto de aproximadamente 1.284.237.824 millones de euros.

CAPÍTULO	EJERCICIO 2020 (según CG SAE 2020-2021)	EJERCICIO 2021 (según CG SAE 2020-2021)	Presentado en presupuesto el 31/10/2020
I Gastos de personal	134.964.043	134.964.043	161.048.191
II Gastos corrientes en bienes y servicios	66.137.839	66.137.839	31.697.580
III Gastos financieros	500.000	500.000	500.000
IV Transferencias corrientes	408.716.008	408.716.008	520.209.885
VI Inversiones reales	19.787.803	19.787.803	29.791.167
VII Transferencias de capital	15.067.700	15.067.700	10.102.344
IX Pasivos financieros	140.000	140.000	
TOTAL	642.188.912	642.188.912	753.349.167

Tal y como se observa en la tabla, los créditos para 2021 han sufrido variaciones una vez que se aprueba por el Consejo de Gobierno el Proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía para esta anualidad.

Código Seguro de verificación: Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==	PÁGINA	69/73



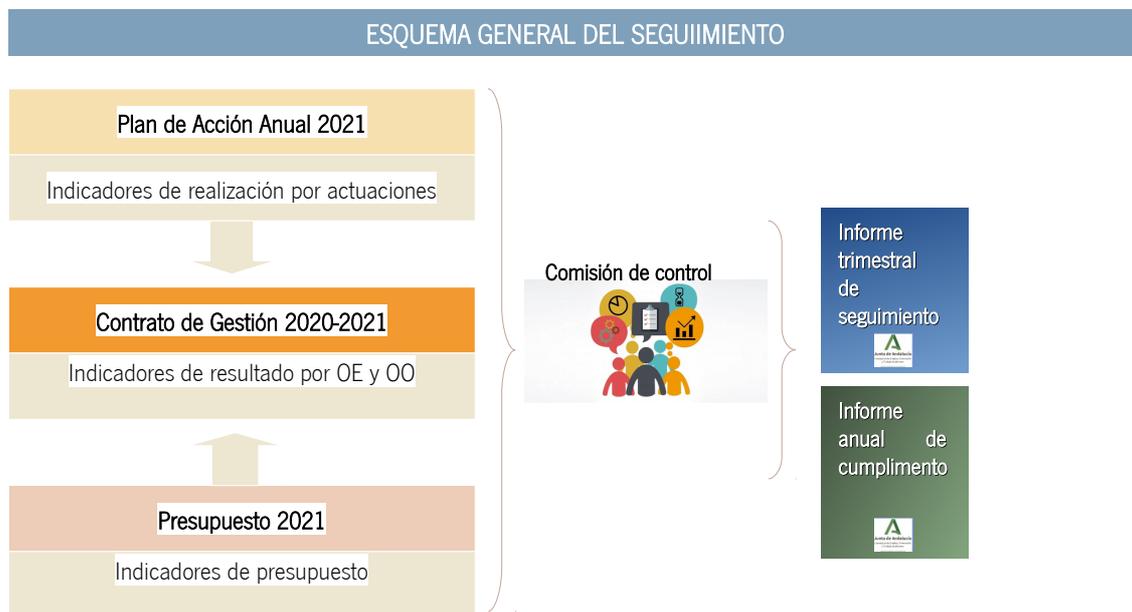
Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==

9. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN 2021

Entre los objetivos fijados en la propuesta de Plan de Acción de la Agencia para el año 2021 se encuentra la realización de un seguimiento trimestral de la actividad de la Agencia y finalmente un informe anual. Para ello se analiza, primero, el nivel de cumplimiento de las actuaciones que integran la propuesta del Plan de la Agencia y, posteriormente, el cumplimiento correspondiente a los objetivos de la Agencia incluidos en el Contrato de Gestión.

El seguimiento del Plan de Acción Anual es fundamental por cuanto permite valorar el grado de cumplimiento y control de la ejecución del Contrato de Gestión, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 19 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo.

El esquema general de seguimiento se fundamenta en la Comisión de Control que trimestralmente reportará un informe de avances en los indicadores del Plan de Acción Anual y del Contrato de Gestión, y deberá elevar un informe anual de cumplimiento que además de reportar sobre el logro de las actuaciones del Plan de Acción Anual y los compromisos alcanzados para 2020 en los objetivos del Contrato de Gestión 2020-2021, contenga la información para rendir cuentas sobre los indicadores establecidos en la Memoria del Presupuesto 2020.



Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	70/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Del análisis de estos informes, la Comisión de Control puede establecer medidas específicas que corrijan posibles desviaciones, así como cambios sustanciales en el Contrato de Gestión que devengan de situaciones no previstas en el momento de elaboración del mismo. Para el adecuado seguimiento, se contará con el Gestor de Proyectos-GPSAE, como herramienta de trabajo común, que permitirá a los servicios y equipos reportar información sobre el nivel de ejecución trimestral.

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==	PÁGINA	71/73
				
Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/11w==				

10. CALENDARIO DE PLANIFICACIÓN

CALENDARIO ELABORACIÓN PLAN ANUAL DE ACCIÓN SAE 2021

FASES DE LA PLANIFICACIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Presentación Informe de Seguimiento del PAA 2020 (Pleno del Consejo de Administración del SAE)	23/07					
Revisión de las actuaciones del PAA SAE 2020 (Mantenimiento, adaptación, eliminación)						
Definición de actuaciones del SAE 2021 (Herramienta Gestor Proyectos GPSAE)						
Aprobación del Marco presupuestario del SAE 2021 (Presupuesto de la Junta de Andalucía 2021)						
Presentación del I borrador del PAA 2021 (Pleno del Consejo de Administración del SAE)					08/10	
Mesas de trabajo con las provincias (Mesa política y técnica)					9-30/10	
Aprobación del PAA 2021 (Pleno del Consejo de Administración del SAE)						17/12

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==	PÁGINA 72/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==

Código Seguro de verificación:Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ	FECHA	31/12/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	73/73



Ff7gv5nEUPwZO4g1BG/1lw==